



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Miércoles, 11 de Mayo de 2022

Número 89

Edita: Excmo. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva, Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A LA ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES

- Junta Electoral de Zona de Aracena
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022 6237
- Junta Electoral de Zona de Ayamonte
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022 6244
- Junta Electoral de Zona de Huelva
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022 6248
- Junta Electoral de Zona de Moguer
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022 6250
- Junta Electoral de Zona de La Palma del Condado
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022 6254
- Junta Electoral de Zona de Valverde del Camino
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022 6258

Continúa.....



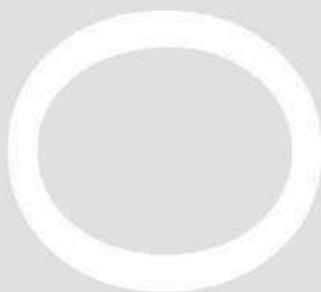
Diputación Provincial de Huelva

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/05/2022 a las 00:00:23

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxs+ZzGHmkUA+R+T9a9GidEgA== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excm. Diputación Provincial de Huelva
Resolución de comunicación de la relación de la situación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva del programa "Conozca la Provincia de Huelva". Año 2022.....6262
- Ayuntamiento de Almonaster la Real
Aprobación inicial del expte. de mutación demanial interna de bienes de dominio público 6266
- Ayuntamiento de Cumbres Mayores
Aprobación provisional de la Ordenanza general municipal de subvenciones 6266
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 6267
- Ayuntamiento de Hinojos
Información pública de la cuenta general del ejercicio 2020 . 6267

JUNTA DE ANDALUCÍA

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Delegación Territorial en Huelva
Resolución de registro y depósito del Convenio Colectivo para las industrias de transportes por carretera, mercancías y viajeros de la Provincia de Huelva para los años 2021, 2022, 2023 Y 2024..... 6268

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Huelva
Información pública de solicitud de modificación de autorización administrativa previa y de construcción y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica "FV RIVERA" en los TT.MM. de Gibraleón y Trigueros PFOT 440 TR2..... 6298

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. BDNS.
Diputación Provincial de Huelva - Resolución por la que se aprueba convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la participación en Organic Food Iberia 2022 que se celebrará los días 8 y 9 de junio en IFEMA, Madrid..... 6300
- Diputación Provincial de Huelva - Resolución por la que se aprueba convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la participación en la 25ª edición del Salón de Alimentación Atlántica, Salimat Abanca 2022 que se celebrará del 2 al 5 de junio en Silleda, Pontevedra 6316



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARACENA

RELACION DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES, LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022.

1. ARACENA

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón de actos del Excmo. Ayuntamiento con entrada por la puerta de los arcos de la Plaza de Doña Elvira
- Plaza de toros municipal
- Plaza de Doña Elvira, en los días y horas que la JEZ tenga a bien considerar. Su horario será de 8,00 h a 15,00 horas y de 16,00 a 00,00 horas

Lugares para colocación de carteles

- Baranda del paseo de la Plaza Marqués de Aracena, forradas de paneles adecuados para tal fin, desde el lugar donde se encuentran los reclamos publicitarios del Cine y otros junto a la fuente de 1928 hasta el punto exacto frente al Casino Arias Montano.

2. ALAJAR

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón de Conferencias Pintor A. Milla Edificio Multifuncional "Pintor Manuel López", calle Medico Emilio González S/N

Lugares para colocación de carteles

- Plaza de España- baranda metálica junto al Ayuntamiento (paneles habilitados al efecto)
- Plaza Pedro Vázquez Camacho, fachada local antigua churrería (paneles habilitados al efecto).

3. ALMONASTER LA REAL

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- C.E.I.P. Virgen de Gracia de Almonaster.
- Salón de Actos "Blas Infante "del Centro Cultural y de Ocio "Almonaster frontera abierta "
- Salon de actos "El Concejil".
- Colegio de la Aldea de Las Veredas
- Colegio de la Aldea de Mina Concepción
- Edificio Polivalente de la aldea de El Patrás
- Escuela Infantil de Cueva de la Mora.

Lugares para colocación de carteles

Los paneles que este Ayuntamiento dispondrá por las calles del municipio en los lugares de costumbre, al igual que la instalación de banderolas.

4. AROCHE

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Puerta de Sevilla nº 53. Capacidad de 100 personas aproximadamente en horario de 19 horas hasta 23 horas. Disponible cualquier día de la semana en horario citado.
- Plaza Juan Carlos I. Capacidad de 300 personas aproximadamente en horario de 19 horas hasta 23 horas. Disponible cualquier día de la semana en horario citado.
- Plaza del Llano Capacidad de 300 personas aproximadamente en horario de 19 horas hasta 23 horas. Disponible cualquier día de la semana en horario citado.



Lugares para colocación de carteles

- Edificio El Molino, con una superficie de 70 metros cuadrados
- Calle Libertad , de 30 metros cuadrados
- Fuente el Metro, de 30 metros cuadrados
- Muro en calle Miguel Hernández de 40 metros cuadrados

5. ARROYOMOLINOS DE LEON

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura “María Zambrano” calle Alta 40, con capacidad para 80 personas aproximadamente.

Lugares para colocación de carteles

- Avenida de Andalucía, a la altura de la Fuente la Ermita, únicamente en cartelera habilitada al efecto, superficie aproximada de 7 metros cuadrados.
- Calle Antonio Machado , derecha accesos al Ayuntamiento, unicamente en cartelera habilitada al efecto, superficie aproximada de 7 metros cuadrados.

6. CALA

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

Salón cultural Emilia Barragán, con espacio para 300 personas

Lugares para colocación de carteles

Avenida de Andalucía , con paneles colocados, intentando prevenir el mal uso de los espacios públicos.

7. CAMPOFRIO

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Casa de la Cultura

Lugares para colocación de carteles

Plaza de España

8. CAÑAVERAL DE LEON

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Teatro municipal de Cañaveral de León, calle Entorno de la la Laguna S/N

Lugares para colocación de carteles

- Muro de la entrada de la localidad en su parte Sur por la carretera de Aracena y Arroyomolinos de León (zona Izquierda)

9. CASTAÑO DEL ROBLEDO

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Local Blas Infante Calle iglesia Nueva 9

Lugares para colocación de carteles

Recinto Plaza del Alamo y entradas de Municipio.

10. CORTECONCEPCION

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Colegio Público Dr. Peralías-Panduro, sito en Avda. De Andalucía Capacidad de 150 personas, sábados y domingos todo el día y lunes a viernes a partir de las 18 horas.
- Plaza del Ayuntamiento, sita en Avda. De Juan Ramón Jiménez Capacidad de 500 personas. Disponible todos los días



- Centro Cívico y social sita en Avda. De Juan Ramón Jiménez Capacidad de 250 personas. Disponible todos los días
- Salón Centro Social Ayuntamiento, calle Libertad , con capacidad de 50 personas, de lunes a viernes en horario de tarde y sábados y domingos día completo.

Lugares para colocación de carteles

- Puesto de la Carne, calle Ramón y Cajal, 2, con una superficie aproximada de 30 metros cuadrados.
- Todos los Postes o pies de farolas, en Avda. De Juan Ramón Jiménez
- Valla polideportivo en avda. De Juan Ramón Jiménez con superficie aproximada de 30 metros cuadrados.

11. CORTEGANA

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón Usos Múltiples sito en calle Carmen 8, . Capacidad de 70 personas de lunes a domingo a partir de las 10.00 horas.
- Colegio Divino Salvador, sito en Avenida Deportes S/N . Capacidad de 30 personas de lunes a domingo a partir de las 18.00 horas.
- Plaza de la Esperanza sito en plaza de la Esperanza, Espacio abierto de lunes a domingo a partir de las 10.00 horas.
- Plaza Divino Salvador, sito en plaza Divino Salvador, espacio abierto de lunes a domingo a partir de las 10.00 horas.
- Plaza Barriada Piedad, sito en Bda. Piedad, espacio abierto de lunes a domingo a partir de 10. 00 horas.
- Llano de la Peñalta sito en calle Ortega y Gasset-Sta. Barbara, espacio abierto de lunes a domingo a partir de las 10.00 horas
- Teatro Capitol, sito en calle Esperanza S/N con capacidad de 500 personas, de lunes a domingo partir de 18.00 horas
- Poblado Minero de Valdelamusa- Centro Cultural , con capacidad de 80 personas de lunes de domingo a partir de 18.00 horas.
- Poblado Minero de San Telmo, San Telmo, con capacidad de 100 personas en horarios de lunes a domingo a partir de 18.00 horas.
- Aldea de la Corte, Club Juvenil, La Corte, con capacidad de 60 personas, en horario de lunes a domingo a partir de las 18.00 horas.

Lugares para colocación de carteles

- Calzada, Calle talero , con una superficie de 70 metros cuadrados
- Calzada de la Carretera N-433, de 70 metros cuadrados
- Calzada lateral Plaza Divino Salvador de 20 metros cuadrados
- Muro lateral Pista Polideportiva Eritas de 40 metros cuadrados
- Colocación de carteles por el sistema de “banderolas “ en todas las farolas de la población cuyas características lo permitan.
- Colocación de pancartas que crucen la vía pública en postes y farolas desde los edificios cuyos propietarios expresamente lo autoricen siempre y cuando se coloquen a una altura conveniente para no interferir el tráfico rodado.
- Las banderolas o pancarta se colocarán respecto a los colegios electorales a una distancia igual o mayor a la establecida por la legislación para este tipo de publicidad.



12. CORTELAZOR

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón multiusos (Antiguos Colegios) y Salón cultural Blanca Candón, ambos sitios en Carretera Cortelazor -Hinojales (locales cerrados)
- Actos al aire libre en la Plaza de Andalucía
Desde las 9.00 horas y hasta las 22.00 horas
Lugares para colocación de carteles
- Fachada frente al museo Pérez Guerra (Antiguos colegios) situado en carretera Cortelazor Hinojales, sobre paneles de superficie aproximada de 30 metros cuadrados.

13. CUMBRES MAYORES

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón de plenos del Ayuntamiento, sito Plaza de España
- Centro Cultural Villa de Cumbres Mayores, sito plaza Juan Liaños y Bustos S/N

Lugares para colocación de carteles

- Paseo de Andalucía (colocación en la valla)

14. CUMBRES DE ENMEDIO

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Edificio Multifuncional sito en Plaza de la Fuente S/N, con capacidad de 65 personas

Lugares para colocación de carteles

- Paneles colocados para este fin en el muro exterior de la Plaza de la Constitución, sito en Plaza de la Constitución con una superficie de 12 metros cuadrados.

15. CUMBRES DE SAN BARTOLOME

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Pabellón municipal Las Eras.

Lugares para colocación de carteles:

- Valla exterior del grupo escolar "carmen Anton en los paneles que se colocara para tal fin.

16. ENCINASOLA

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Kiosko sito en plaza Mayor en horario de tarde

En caso de inclemencias meteorológicas no sea posible la celebración, se habilitará la nave municipal de Usos Múltiples

Lugares para colocación de carteles

- Plaza de Abastos y la nave municipal frente al hotel Rincón del Abade

17. FUENTEHERIDOS.

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón de usos múltiples, sito en calle Esperanza Bermudez.
- Gimnasio o patio del Colegio Público, sito en calle Virgen de la Fuente
- Museo, sito en calle Cruz num. 2
- Plaza Alta

Lugares para colocación de carteles:

- Baranda del Paseo de Arias Montano, sito en plaza el Coso, de 30 metros lineales.



18. GALAROZA.

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón cultura las Aguas, local cerrado, capacidad para 100 personas, durante todos los días de 10 a 24,00 horas, excepto el Viernes 16 de Junio.
- Salón de actos de la casa de la Cultura, local cerrado, capacidad 50 personas, todos los días de 10.00 a 24.00 horas.
- Paseo público Ntra. Sra. del Carmen, lugar abierto, capacidad aproximada 500 personas.
- Paseo Público Alcalde Luis Navarro, en lugar abierto, capacidad aproximada 400 peronsas. Todos los días de campaña de 10.00 a 24.00 horas.

Lugares para colocación de carteles:

- Baranda del Paseo Público Alcalde Luis Navarro, mediante colocación de carteles en paneles.
- Baranda del Paseo Ntra. Sra. del Carmen, mediante colocación de carteles en paneles.

19. LA GRANADA DE RIOTINTO

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Centro multiusos cualquier hora del día con capacidad para 60 personas, aproximadamente.
- Plaza Ntra. Sra. de la Granada, cualquier hora del día capacidad de 200 personas aproximadamente.

Lugares para colocación de carteles:

- Paneles colocados al efecto en los muros de Los Colegios Públicos, sito en calle Alcalde Angel Bueno s/n.

20. HIGUERA DE LA SIERRA.

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Espacios abierto, al sitio del Charcón y Salón de Actos municipal.

Lugares para colocación de carteles:

- Paneles en el Paseo Público, sito en Plaza de la Constitución.
- Postes o farolas de todas la vías públicas, respetando la proporcionalidad entre los diferentes partidos políticos.

21. HINOJALES.

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón de Usos múltiples, sito en Plaza de España s/n.

Lugares para colocación de carteles:

- Patio de los antiguos Colegios, Plaza de los Naranjos s/n.

22. JABUGO.

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón Plaza de Andalucía.
- Salón la Noria.
- Plaza de Andalucía.
- Plaza del Jamón.
- Auditorio.

EL REPILADO:

- Salón de la Fuente.
- Salón de la Estación.



- Plaza de Oriente.
- Plaza de la Iglesia nueva.
- Muelle descubierto.

LOS ROMEROS:

- Salón de las comisiones.
- Plaza del Valle Florido.
- Plaza de la Fuente.
- Lugares para colocación de carteles

JABUGO:

- Paneles, en fachada trasera del Mercado.
- Muro de la Plaza de Toros.

EL REPILADO:

- Paneles en muro de la Escuela vieja.
- Fachada en locales de Muelle cubierto.

LOS ROMEROS:

- Paneles en cierre exterior de Colegio Público.

23. LINARES DE LA SIERRA

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Bajo del Cuartel, sito en calle Azahar s/n, capacidad 100 personas, todos los días a partir de las 18:00 horas.

Lugares para colocación de carteles:

- Pancartas Plaza de Toros, 150 metros cuadrados

24. LOS MARINES

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón cultural, sito en Trasversal calle Fuente, capacidad 400 personas, todos los días a partir de las 21:00 horas.

Lugares para colocación de carteles:

- Plaza Carlos III, tres metros cuadrados.

25. LA NAVA

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón plenos del Ayuntamiento, sito en Paseo Los Rosales num. 2 capacidad 50 personas.
- Salón Casa de la Cultura, sito en Avda. Del Puente num. 4, capacidad 125 personas.
- Paseo Los Rosales, capacidad 125 personas.

Lugares para colocación de carteles:

- Fachada Edificio, Anexo al Ayuntamiento sito en Paseo de Los Rosales, superficie 30 metros cuadrados.
- Fachada Edificio en calle Enmedio 9, superficie 15 metros cuadrados.
- Fachada Antigua Parada de Autobuses, sita en Avda. del Puente, superficie 10 metros cuadrados.
- Fachada anexa al Consultorio Médico, Plaza España num. 1, 30 metros cuadrados.
- Pancarta y Banderolas en entrada al municipio, Avda. Del Puente.- Salida del Municipio, en calle Puer4to Bajo; intersección calle Unión-Paseo Los Rosales y farolas de alumbrado público.



26. PUERTO MORAL

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Casa de la cultura Platero y yo, calle Rodeo s/n, capacidad 80 personas aproximadamente, todos los días a partir de las 18:00 horas.
- Plaza San Pero s/n, capacidad 300 personas, todos los días y horas.

Lugares para colocación de carteles:

- Paneles, en exterior del Parque Infantil, sito en calle Rodeo s/n, superficie 30 metros cuadrados.
- Pancartas y Paneles colgantes en farolas y Plazas Públicas.

27. ROSAL DE LA FRONTERA

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón de Usos múltiples, sito en calle Juan Maraver, capacidad aproximada 200 personas, horario de 10:00 a 24:00 horas.
- Naves municipales sitas en Ejido Sur, capacidad aproximada 200 personas de 10:00 a 24:00 horas.
- Plaza de España, capacidad aproximada 500 personas de 10: a 24:00 horas.
- Parque Terae, capacidad 300 personas de 10:00 a 24:00 horas.

Lugares para colocación de carteles:

- Muros sitios en calle Juan Maraver y Maestra Lupe Martín, 70 metros cuadrados.
- Farolas de la localidad excepto tramos travesía de la Ctra. N- 433, y tramo Urbano, de la carretera autonómica A-495 (calle Rábida).

28. SANTA ANA LA REAL

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón cultural, sito en calle Nueva 16, todos los días a partir de las 18:00 horas.
- Plaza de España, todos los días cualquier horas.

LA CORTE DE SANTA ANA:

- Salón de las Escuelas, todos los días a partir de las 18:00 horas.
- Plaza de las Escuelas, todos los días a cualquier hora.

Lugares para colocación de carteles:

- Plaza de España. SANTA ANA LA REAL.
- Plaza de las Escuelas. LA CORTE DE SANTA ANA.

29. SANTA OLALLA DEL CALA

- Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón antiguas escuelas, capacidad 100 personas, todos los días a partir de las 20:00 horas.
- Pista Polideportiva, calle Poeta Daniel Florido, capacidad 300 personas, todos los días a partir de las 20:00 horas.

Lugares para colocación de carteles:

- Postes y farolas, en el interior de la población y travesía.

30. VALDELARCO

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón de Actos, calle Bomba 8, capacidad 70 personas, todos los días de 10:00 a 18:00 horas.



- Salón de Usos múltiples, sito en calle Dr. Rodiño 53, capacidad 200 personas de 10:00 a 18:00 horas.
- Plaza Antonio Domínguez, capacidad 1000 personas de 9:00 a 24:00 horas

Lugares para colocación de carteles:

- Calle Bomba num. 6, veinte metros de largo y uno y medio de alto.

31.- ZUFRE

Locales y lugares para actos de campaña electoral:

- Salón municipal, calle Linares num. 11, capacidad 250 personas.
- Plaza de Toros, calle Los Linares s/n con capacidad 700 personas.

Lugares para colocación de carteles:

- Tablones, sitios en barandas del Paseo de Los Alcaldes José Navarro y Andrés Pascual.
- Pancartas y banderolas en farolas de propiedad municipal, sitas en la calle Los Linares, desde los numeros 21-22 hasta el final, calle Manteros, Plaza la Quebrada, calle Ntra. Sra. del Puerto, calle Olivo, calle Larga, Plaza de Andalucía, calle San Sebastián y calle Buena Vista.

En Aracena a diez de Mayo de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARACENA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AYAMONTE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la L.O. 5/85 del Régimen Electoral General

Para el general conocimiento SE HACE SABER

RELACIÓN DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES, LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 19 DE JUNIO DE 2022:

AYAMONTE;

Lugares para la colocación de carteles;

- Farolas ubicadas en;
- Plaza de la Laguna (4)
- Paseo de la Ribera (8)
- Avda. Andalucía (42)
- Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro (todas)
- Camino de la Noria (56)
- Bda. Pozo del Camino (26)
- Avda. de la Constitución (107)
- Avda. Cayetano Feu (28)
- Avda. Ramón y Cajal (23)
- Cuesta San Diego (18)
- Bda de Canela (15)
- Avda. de la Palmera.



Locales y lugares para actos de Campaña Electoral;

- Pza. de la Laguna
- Paseo de la Ribera
- Plaza del Salvador
- Plaza V Centenario
- Pza. León Ortega
- Módulos Socioculturales en Bdas. Punta del Moral, Pozo del Camino y Canela (3)
- Centro Cultural Casa Grande, siempre que no esté ya comprometido para actos culturales.
- Patio Caseta Municipal

LEPE

Lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral;

- Para carteles: vallas de obras provisionales del casco urbano.
- Para carteles, pancartas y banderolas: postes y farolas de la vía pública, a una altura que no moleste ni dificulte el tráfico de personas y vehículos.

Locales y lugares para actos de Campaña Electoral;

Locales cerrados

Salas de usos múltiples de los centros

- Teatro Municipal, capacidad 500 personas, según su programación cultural.
- Lonja Municipal, capacidad 200 personas.

Espacios abiertos

- Plaza de España, capacidad 750 personas
- Plaza de Arboleda, capacidad 400 personas
- Plaza Virgen Bella, capacidad 500 personas
- Plaza Barriada Pescadores, capacidad 500 personas
- Parque de la Coronación, capacidad 500 personas
- Plaza de Santa Ana, capacidad 350 personas

SANLUCAR DE GUADIANA

Lugares para la colocación de carteles;

- Avda. San Blas: Valla de separación carretera con pistas deportivas.

Locales y lugares para actos de Campaña Electoral;

- Salón Cultural "Manuel Pérez", Avda. San Blas s/n.

ISLA CRISTINA y ELA LA REDONDELA

Lugares para la colocación de carteles;

- Alumbrado Público repartido por la ciudad colocada en una banderola y nunca en los alrededores de los locales electorales, según la siguiente relación:

*Ubicación de la propaganda en el alumbrado público:

- En C/ España (inicio en intersección con Avda. Gran Vía Román Pérez; final en intersección con Avda. de la Playa) un total de cincuenta y una (51) farolas numeradas.
- En Avda. Gran Vía Román Pérez (inicio en intersección con C/ Serafín Romeu Portas; final intersección con C/ Madrid), un total de cincuenta y una (51) farolas numeradas.
- En Avd. Parque (inicio en intersección con Federico Silva Muñoz; final en la intersección con Avda. de la Playa) un total de ciento dos (102) farolas numeradas.



- En Avda. Ronda Norte (inicio Puente Infanta Cristina; final en la intersección con C/ Lepanto) un total de ciento dos (102) farolas numeradas.
- En carretera de acceso (tramo entre Barriada de Pozo del Camino hasta el Puente Infanta Cristina) un total de cincuenta y una (51) farolas numeradas.
- En carretera Isla Cristina-Islantilla (tramo entre Cementerio Municipal y la Rotonda de La Redondela) un total de ciento cincuenta y tres (153) farolas enumeradas.
- En el núcleo urbano de La Redondela, a excepción de la Plaza del Concejo y Plaza Roque Barcia, y en el inicio de las calles aledañas que sean visibles desde la Plaza del Concejo.

*Ubicación de pancartas grandes en diferentes calles:

- Cuatro (4) en C/ Extremadura.
- Una (1) frente a las salinas a la entrada en población.
- Una (1) en Puente Infanta Cristina.
- Una (1) en la estación de autobuses.
- Tres (3) en Avda. Gran Vía: Paseo de los Reyes (1), Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores (1) y farmacia sita en Avd. Gran Vía núm. 39 (1).
- Cuatro (4) en Barriada Pozo del Camino.
- Tres (3) en Avda. Ángel Pérez
- Tres (3) en Ronda Norte: intersección con C/ Roque Barcia (1), intersección con C/ Pescadores (1) y frente a estación de servicio Repsol (1)
- Dos (2) en Avda. Parque: frente a I.E.S Galeón (1) y frente a I.E.S Padre Mirabent (1)
- Dos (2) en Avda. Federico Silva Muñoz: intersección con Avda. del Atlántico (1) e intersección con C/ Juan Contreras Oliveras (1)
- Dos (2) en C/ Islamar (Punta del Caimán)
- Tres (3) en C/ Pescadores.
- Cinco (5) en Avda. España.
- En el núcleo urbano de La Redondela:
 - Dos (2) en C/ de La Iglesia.
 - Dos (2) en Plaza Santa Brígida.
 - Dos (2) en C/ San Sebastián
 - Dos (2) en Plaza Alcalde Manuel García Domínguez.
 - Dos (2) en C/ Lepe.
 - Dos (2) en Plaza Marquesado de Ayamonte.

Locales y lugares para actos de Campaña Electoral;

Condicionando su uso, a la candidatura finalmente asignados, a la comunicación con al menos 48 horas de antelación a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Isla Cristina:

- 1.- Plaza de la Almadraba
- 2.- Plaza de las Flores.
- 3.- Plaza de San Francisco.
- 4.- Plaza República Dominicana.
- 5.- Plaza Mataró.
- 6.- Plaza del Ayuntamiento.



7.- Paseo de las Palmeras.

8.- Plaza María Auxiliadora.

Las zonas indicadas con los números 1, 3, 5, 6, 7 y 8 no disponen de cuadro eléctrico municipal cercano para aporte de luz.

ELA La Redondela:

1.- Plaza del Concejo.

2.- Plaza Alcalde Manuel García Domínguez.

3.- Plaza Santa Brígida.

4.- Plaza Marquesado de Ayamonte.

Las zonas indicadas con los números 2 y 3 no disponen de cuadro eléctrico municipal cercano para aporte de luz.

EL ALMENDRO

Lugares para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y banderolas;

- Fachada lateral del Centro Sanitario sito en C/ Grande 26 con una superficie de 50 metros cuadrados.
- Muro de acceso a los antiguos colegios, sito en C/ Laguna, 5 con una superficie de 50 metros cuadrados.

Locales y lugares para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral;

- Plaza de la Constitución que se puede utilizar a cualquier hora, al aire libre.
- Salón de Plenos, ubicado en la casa consistorial.
- Biblioteca Municipal.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Lugares para la colocación de pancartas y banderolas propaganda electoral;

- Colocación de pancartas y banderolas en los “lugares de costumbre”, debiendo entender por estos los siguientes, utilizados tradicionalmente:
 1. Valla de terrenos que circundan el lugar denominado “El Santo” en C/ Mesones, con una superficie de 80 metros cuadrados de propiedad municipal.
 2. Nuevos jardines en Carretera de Huelva
- Colocación de cartelería en Crta de Huelva, a la altura del Supermercado “El Jamón”.

Locales y lugares para actos de Campaña Electoral;

- Teatro al aire libre. Disponible todos los días a cualquier hora. Lugar abierto con capacidad para 500 personas aproximadamente.
- Salón Polivalente “Ernesto Fera”. Todos los días a cualquier hora , con capacidad para 500 personas (avisar de antelación)
- Salón de Plenos del Ayuntamiento. Todos los días en horario de tarde, con capacidad para 60 personas (avisar con antelación)
- Salón de la Mancomunidad de Municipios BETURIA. Todos los días horario de tarde, con capacidad para 90 personas aproximadamente (avisar con antelación)

VILLABLANCA

Lugares para la colocación de carteles, pancartas y banderolas;

- “Farolas” del municipio, sin mayor delimitación. Con las excepciones de la travesía de la carretera de Ayamonte- Aracena, también conocida por Avenida Extremadura, y la entrada al pueblo por la carretera de Lepe.



Locales y lugares para actos de Campaña Electoral;

- Salón de Conferencias del Museo de la Danza, sito en Plaza de la Constitución 22.
- Salón multiusos del Edf. Conocido por Centro Polivalente, sito en C/ Real 30.

EL GRANADO

Lugares para la colocación de carteles;

- Reja del muro del colegio público Adderán II.
- Entrada al pueblo de El Granado por Villanueva de los Castillejos.

Locales y lugares para actos de Campaña Electoral;

- Salón Cultural, en la Plaza de España nº3
- Aula de la Naturaleza (Calle grupos escolares nº12)

SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

Emplazamientos: fachada oeste del Centro de Día de la Tercera Edad, laterales derecho e izquierdo de la Travesía de la Carretera A-499 en dirección a Villanueva de los Castillejos y dirección a Villablanca, Calle Ayamonte, calle Triana, Barriada Pio XII y Barriada Juan Ramón Jiménez.

Locales oficiales: Salón Municipal en Calle Valle, s/n y Centro de Ocio Activo, sito en Avda. Carmelo Fortes, s/n.

Lugares públicos: Plaza de España.

Ayamonte a 10 de Mayo de 2022.- EL PRESIDENTE DE LA J.E.Z. LA SECRETARIA DE LA J.E.Z.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUELVA

D^a. ELENA DURÁN SÁNCHEZ, Presidenta de la JEZ de Huelva.

Hace saber: A los efectos de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se hace saber la relación de lugares reservados para la celebración de actos de propaganda electoral correspondientes a los municipios integrantes de esta Junta Electoral de Zona, esto es: Aljaraque, Beas, Cartaya, Gibraleón, Huelva, Punta Umbría, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto y Trigueros.

MUNICIPIO DE ALJARAQUE:

NÚCLEO DE ALJARAQUE:

- Salón de Plenos del Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía nº 1, local cerrado de 120 m2 con capacidad de 104 personas, disponible de 18:00 a 21:00 horas todos los días de la campaña electoral excepto los domingos.
- Plaza Siesta, de 3.870 m2 con capacidad para 1p./m2, disponible todos los días de la campaña electoral de 12:00 a 22:00 horas.
- Parque "Manuel Garrido Palacios", de 2.691 m2 con capacidad para 1p./m2, disponible todos los días de la campaña electoral de 12:00 a 22:00 horas.
- Bulevar de los Azahares, de 3.700 m2 con capacidad para 1p./m2, disponible todos los días de la campaña electoral de 12:00 a 22:00 horas.

NÚCLEO DE CORRALES:

- Plaza Rutherford, de 700 m2 con capacidad para 500 personas, disponible todos los días de la campaña electoral en horario de 12:00 a 22:00 horas.
- Plaza Ernesto Deligny, de 1.700 m2 con capacidad para 1.500 personas, disponible todos los días de la campaña electoral de 12:00 a 22:00 horas.



- Vía Pública Trasera Mercado Abastos, de 400 m2 con capacidad para 300 personas, disponible todos los días de la campaña electoral de 12:00 a 22:00 horas.

NÚCLEO DE BELLAVISTA:

- Edificio Multi-Usos, en Avda Los Príncipes s/n, local cerrado de 67 m2 con capacidad de 50 personas, disponible todos los días de la campaña electoral, excepto sábados y domingos, en horario de 17:00 a 20:00 horas.
- Parque "Fausto Arroyo", de 15.200 m2 con capacidad para 1p./m2., disponible todos los días de la campaña electoral de 12:00 a 22:00 horas.

NÚCLEO DE LA DEHESA GOLF:

- Escuela Municipal de Música (Modular), en calle Alerce nº 2, local cerrado de 40 m2 con capacidad para 35 personas, disponible los sábados y domingos de 18:00 a 22:00h.
- Parque "Casa del Río", de 14.750 m2 con capacidad para 1p./m2, disponible todos los días de la campaña electoral de 12:00 a 22:00 horas.

MUNICIPIO DE BEAS:

- Salón de Actos de la Escuela de Música, en calle América s/n, cerrado, con capacidad para unas 130 personas, disponible todos los días de la semana, de las 9 a las 22 horas.
- Salón de Actos del Centro Polivalente de Servicios Sociales Comunitarios, en calle San Bartolomé nº 15, cerrado, con capacidad para unas 110 personas, disponible todos los días de la semana, de las 16 a las 22 horas.
- Plaza de España, abierto, con capacidad para unas 500 personas.
- Plaza de Venezuela, abierto, con capacidad para unas 350 personas.

MUNICIPIO DE CARTAYA:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, con capacidad para unas 100 personas.
- Castillo de los Zúñiga, con capacidad para unas 200 personas.
- Pabellón de Exposiciones con capacidad para unas 250 personas.
- Antiguo CEIP Virgen del Carmen, El Rompido, con capacidad para unas 100 personas.

Podrán ser utilizados durante todos los días que comprenda la Campaña Electoral en horas de 9 a 14 horas y de 16 a 24 horas.

MUNICIPIO DE GIBRALEÓN:

- Salón de Actos Ayuntamiento, en Plaza de España nº 1, con capacidad para 100 personas.
- Convento Nta. Sra. del Vado, en Plaza de las Monjas s/n, con capacidad para 200 personas.
- Auditorium Municipal, en Avda. Cristo de la Sangre s/n, con capacidad para 2.500 personas.

De los locales descritos, el Auditorium Municipal es el único local al aire libre. En cuanto al horario y días establecidos, serán los más favorables.

MUNICIPIO DE HUELVA:

- Salón de Actos del Centro Social Los Desniveles, sito en calle San Bartolomé de la Torre s/n, los días 3, 6, 9, 10, 13, 14, 15 y 17 de junio de 9:00h-14:00h y de 16:00h-21:00h; los días 7 y 8 de junio de 16:00h-21:00h y el día 16 de junio de 9:00h-14:00h.
- Salón de Actos del edificio Gota de Leche, sito en Plaza de la Merced, los días 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16 y 17 de junio de 9:00h-14:00h y de 16:00h-21:00h; el día 6 de junio de 9:00h-16:00h y el día 15 de junio de 9:00h-15:00h.
- Plaza del Antiguo Estadio
- Plaza Don Miguel
- Parque Alonso Sánchez
- Plaza de la Merced
- Carpas de la Avda. Andalucía, excepto los días del 14 al 17 de junio.



MUNICIPIO DE PUNTA UMBRÍA:

- El Teatro del Mar, Sala Polivalente y Salas Adyacentes del Centro Cultural, con una superficie aproximada de 1500 m² y un aforo de 900 personas en total, en horario de 12 a 23:30 horas, de lunes a domingo.
- Plazas Públicas "Rafael Alberti", "Blas Infante" y "Bda. Virgen del Carmen", "Bda. Santa Cruz", "Plaza común entre Bda. del Carmen y de la Santa Cruz" y Plaza "26 de Abril", en horario de 12 a 23:30 horas, de lunes a domingo.
- Pabellón Cubierto Complejo Deportivo "José Hernández Albarracín", con una superficie aproximada de 1.441m² y un aforo de 500 personas en total, en horario de 12:00 a 23:30 horas, de lunes a domingo.

MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE:

- Centro de Formación Profesional Ocupacional, en calle Doctor Manuel Vázquez nº 24, con capacidad para 100 personas, disponible todos los días y horas.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL PUERTO:

- Teatro Municipal "Juan Alonso de Guzmán", disponible todos los días de la campaña electoral, previa notificación a este Ayuntamiento con la fecha y hora de la celebración, para evitar coincidencias con otros actos.
- Centro Sociocultural "Jesús Quintero", disponible todos los días de la campaña electoral, previa notificación a este Ayuntamiento con la fecha y horas de la celebración, para evitar coincidencias con otros actos.

MUNICIPIO DE TRIGUEROS:

- Salón de actos del Centro Cívico "Convento del Carmen", en Plaza del Carmen nº 3, local cerrado con un aforo de unas 198 localidades, disponible todos los días de la Campaña desde las 19:00 a las 23:00 horas.

En Huelva, a 6 de mayo de 2022.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Huelva.

JUNTA ELECTORAL ZONA DE MOGUER**ELECCIONES AUTONÓMICAS 2022 DECRETO DEL PRESIDENTE 4/2022 de 25 de abril****ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOGUER**

En Moguer a cinco de mayo de 2022.

Siendo la una y treinta horas, se reúne la Junta Electoral de Zona de Moguer concurriendo el Vocal Judicial D. Marcos Carrero Morera y el Vocal Judicial D. Juan Vázquez Pérez, con la presencia del Sr. Secretario de la Junta Electoral de Zona de Moguer D. Alberto Luna Urbano.

PRIMERO.- En cumplimiento del artículo 57.1 de la L.O. 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se procede a relacionar los locales señalados para la celebración gratuita de actos públicos de campaña electoral, así como los lugares públicos para la colocación gratuita de carteles, banderolas, etc... de las próximas Elecciones al Parlamento Autonómico de Andalucía 2022 resultando ser los siguientes:

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA DE CARA A LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ 2022.**MOGUER****LOCALES OFICIALES****TEATRO FELIPE GODÍNEZ**

Lugar: C/. Andalucía, 17



Horario: 10:00 - 24:00 Días: Todos los que dure la Campaña Electoral, excepto los días 3, 4, 5, 6 y 17 de junio de 2022).

Capacidad: 320 personas

EDIFICIO MULTIFUNCIONAL SERVICIOS SOCIALES

Lugar: C/ Daniel Vázquez Díaz, 4 Horario: de 17 a 24 horas

Días: Todos los que dure la Campaña Electoral (Excepto los días 4, 9, 11 y 16 de junio de 2022)

Capacidad: 70 personas

EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE MAZAGÓN

Lugar: Avenida de Santa Clara

Horario: De 10 a 14 de 18 a 24 horas

Días: Todos los que dure la Campaña Electoral.

Superficie: 178 m2 Capacidad: 135 personas

LUGARES PÚBLICOS

- PLAZA DE LAS MONJAS
- PLAZA DE LA CORONACIÓN
- PLAZA BLAS INFANTE
- PLAZA ODÓN BETANZOS

RELACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL, CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE APROXIMADA

EMPLAZAMIENTOS	SUPERFICIES
PARQUE MUNICIPAL	1,83 X 7,32 M
CALLE HORNOS	1,83 X 7,32 M
CALLE CASTILLO	1,83 X 3,66 M
CALLE TRAS IGLESIA	1,83 X 3,66 M
CALLE ANGUSTIAS	1,83 X 3,66 M
CALLE PADRE JESÚS NAZARENO (FACHADA DEL PARQUE MUNICIPAL)	1,83 X 7,32 M
RECINTO FERIAL (ENTRADA POR NTRO PADRE JESÚS)	1,83 X 3,66 M
RECINTO FERIAL (ENTRADA POR PICOS)	1,83 X 3,66 M
ENTRADA PARQUE PÚBLICO EN MAZAGÓN	1,83 X 3,66 M
ENTRADA MAZAGÓN ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA (ZONA DE PINOS)	1,83 X 3,66 M
ROTONDA SANTA CLARA ALTURA CHICAGO	1,83 X 3,66 M
CALLE RIBERA	1,83 X 3,66 M
CALLE ALMONTE	1,83 X 3,66 M
CALLE SANTO CRISTO POR RIBERA	1,83 X 3,66 M



RELACIÓN DE FAROLAS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL**NÚCLEO MOGUER**

Nº FAROLAS	SITUACIÓN
10	ENTRADA DE JESÚS
50	AVENIDA DE AMÉRICA
12	PLAZA DE LAS MONJAS
8	PLAZA DE LA IGLESIA
4	PLAZA BLAS INFANTE
4	ISLAS CANARIAS
2	NUESTRA SRA. DE LA GRANADA
4	CALLE SAN SALVADOR
7	AVENIDA DE LA VIRGEN
15	RECINTO FERIAL
8	CALLE BULERÍAS
20	PLAZA DOCE DE OCTUBRE Y ENTORNO
18	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN
6	CALLE SANTO CRISTO
1	PLAZA PORTOCARRERO
4	CALLE DRAGO
4	DIEGO LEAL
3	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS
4	PLAZA IBEROAMÉRICA

NÚCLEO MAZAGÓN

Nº FAROLAS	SITUACIÓN
43	AVENIDA CONQUISTADORES
60	AVENIDA DEL PARADOR
25	CALLE HILARIA
80	AVENIDA SANTA CLARA
12	EL DORADO
20	CALLE INDIA OCCIDENTALES
31	CALLE ARENAS GORDAS
20	CALLE ANCLA
15	CALLE ROMPEOLAS
6	PLAZA TRAINERA
10	PLAZA ODÓN BETANZOS
20	[AVENIDA FUENTEPIÑA

PALOS DE LA FRONTERA

LUGARES DE INSTALACIÓN DE PANELES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, CON UNA SUPERFICIE DE 5 M2 CADA UNO:

- Avda. de América esquina C/ Evaristo Domínguez (IES Carabelas).
- C/ Martín Alonso Pinzón (Aparcamiento Municipal)
- Avda. de América (Al comienzo de la Avenida)



- C/ San José (Junto a la residencia de la 3a Edad)
- C/ Santa María (Junto a Plaza del Mercado)
- Avda. Bayona la Real (Junto al Campo de Fútbol)

BANDEROLAS, PANCARTAS, BANDERINES, CARTELES RÍGIDOS Y OTROS

- Plazas, farolas públicas y similares de Palos de la Frontera, Mazagón y La Rábida. (Excepto en los edificios municipales, señales de tráfico o indicativas de la población)

LOCALES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

- Salón del Colegio San Jorge de 125 m2 y aforo aproximado de 150 personas
- Salón de la Casa de la Cultura de 600 m2 y aforo aproximado de 300 personas Horario, a partir de las 18 horas todos los días de la campaña.

BONARES

LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES:

- Biblioteca Pública Municipal "Antonio Machado":, de lunes a domingo y en horas de 9 a 24. Siendo un lugar cerrado y con una capacidad para 200 personas, aproximadamente.
- Teatro-Cine "Colón" disponible de lunes a domingo y en horas de 9 a 24. Siendo un lugar cerrado y con una capacidad para 242 personas.
- Plaza de España disponible de lunes a domingo. Siendo un lugar abierto y con una capacidad para 400 personas, aproximadamente.

LUGARES DE ESTE MUNICIPIO RESERVADOS ESPECIALMENTE PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL EN CARTELES COLGANTES

- Farolas de alumbrado público existente en las vías del Municipio, excepto las ubicadas en las travesías.

NIEBLA

COLOCACIÓN DE CARTELES

- Solares Avda. Manuel Molina de unos 50 metros
- Vallas y solares en C/ Orta Boza, de unos 50 metros
- Vallas en C/ Procurador Ricardo Domínguez, de 25 metros
- Farolas públicas existentes en Avda. Andalucía y Avda. Palos de la Frontera, Plaza de Santa María y Plaza de la Feria.

LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- 1.- Salón de Actos del Consultorio Médico en Plaza de la Feria número 8, con una capacidad de 125 personas aproximadamente y disponible desde las 16:00 horas y durante todos los días de campaña.
- 2.- Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla en Plaza Santa María número 1, con una capacidad de 100 personas aproximadamente y disponible desde las 16:00 horas y durante todos los días de campaña.
- 3.- Centro Juvenil Condado de Niebla en Avenida Andalucía, con una capacidad de 100 personas aproximadamente y disponible desde durante todo el día y días de campaña.

LUCENA DEL PUERTO

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

- Farolas de la C/ Miguel de Cervantes, C/ Malva
- Tablones de anuncios de la C/ Miguel de Cervantes (exterior del Centro Cívico)
- Tablones de anuncios de la Placeta de la Cruz (Antigua Plaza de Abastos)
- Tablones de anuncios de la C/ Malva, Plaza Doñana y C/ Pasadera



LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA

- Centro Cultural Juan Ramón Jiménez, en Plaza de Andalucía, de 18 a 24 horas (plazas disponibles: 100).

Dándose por terminada la Junta que leída es hallada conforme por los asistentes; se acuerda comunicar la presente a la Junta Electoral Provincial de Huelva y remitir el correspondiente Edicto para su publicación al B.O.P., asimismo dado el carácter informativo del contenido de la presente se acuerda comunicar a todos los Partidos Políticos y Agrupaciones que concurrieron a las últimas elecciones al parlamento de Andalucía, yo el Secretario hago público.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA PALMA DEL CONDADO EDICTO

DON. CARLOS SERRANO GARCÍA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

HACE SABER: Que para conocimiento del público en general y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56.1 y art. 57.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/85 de 19 de junio, se comunica que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, según comunican los Ayuntamientos de este Partido, para las elecciones al Parlamento de Andalucía del próximo 19 de junio de 2022, son los siguientes:

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL.- En La Palma del Condado a 3 de mayo de 2022, siendo las 13h, se constituye la Junta Electoral de Zona presidida por D. DON CARLOS SERRANO GARCÍA, y los vocales judiciales, DOÑA VIRGINIA SESMA MAULEÓN Y DON FRANCISCO ARTILLO BENÍTEZ, asistido de mí, la Secretaria DOÑA YOLANDA BARDALLO RODRÍGUEZ, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los escritos presentados por los Ayuntamientos de los pueblos del partido judicial con el objeto de señalar los lugares públicos y locales oficiales para la celebración de los actos de campaña electoral así como los lugares destinados a la colocación de carteles de propaganda electoral y ello de conformidad con el art. 56 de la L.O.R.E.G. 5/1985 de 19 de junio, y cuya información queda como sigue:

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA

Lugares públicos para la colocación gratuita de carteles: Farolas del Alumbrado público de la población (utilizando los soportes adecuados)

Lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Biblioteca Municipal, sita en calle Santo Cristo, 1, lugar cerrado
- Auditorio del Parque Municipal. Lugar abierto: disponible 24h.
- Plaza de Andalucía: lugar abierto: disponible las 24h
- Plaza de España: lugar abierto: disponible 24h

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA

Emplazamientos disponibles para la colocación de carteles:

- Panel colocado en la fachada lateral del Colegio Público Manuel Siurot, en Plaza Virgen del Rocío
- Panel colocado en la fachada lateral de la Plaza del Condado, 2 (junto a Centro de Servicios Sociales).

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de la campaña electoral:

- Patio del Colegio Público Manuel Siurot, en calle Rábida, número 16 (utilizable a partir de las 18h)
- Plaza frente a Centro de Servicios Sociales (utilizable a cualquier hora)



AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

Lugares para colocación gratuita de carteles:

No existen vallas publicitarias ni lugares especiales destinados al efecto, si bien el Ayuntamiento autoriza la colocación de carteles electorales en las paredes de aquellos inmuebles cuyos propietarios expresamente lo autoricen.

Autoriza también la colocación de carteles colgantes y pancartas que crucen la vía pública en postes y farolas siempre que se coloquen a la altura conveniente para no interferir el tráfico rodado.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:

- Locales cubiertos:

Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales

Centro sociocultural Gadea (hasta el 16 de noviembre, incluido)

- Lugares públicos abiertos:

Plaza de España

Plaza de Isabel II

Plaza de las Angustias

Plaza de Blas Infante

Plaza del Ventorrillo

Los horarios de utilización de estos locales y lugares pueden ser cualquiera a lo largo del día, previa solicitud al Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Emplazamientos gratuitos disponibles para la colocación de carteles: Plaza del Alambique (carteles de titularidad municipal, que serán colocados durante la campaña electoral)

Siguiendo recomendaciones de GIAHSA, ya formuladas en procesos electorales anteriores, sería aconsejable que se recordase a las distintas formaciones políticas que se abstuvieran de colocar carteles u otros elementos en los contenedores de RSU.

Lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Recinto ferial

- Plaza del Llano

- Plaza de España

- Plaza de la Hacienda

- Plaza del IV Centenario

- Plaza Virgen del Rocío

- Plaza del Alambique

Todos los lugares pueden ser utilizados las 24h del día y todos los días que dure la campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO

Lugares para la colocación de carteles: En las banderas de la Plaza de España, Plaza de Andalucía y Plaza Niños de Bosnia, mediante sistema de sujeción no fijo, en ningún caso mediante pegamento o cola.

Lugares para colocación de pancartas: En las farolas de esta población por el sistema de banderolas

Locales para celebración de actos de campaña: Salón de Actos Nuevo Mercado, sito en calle Florencia Monje, 2 de esta población, utilizable previa solicitud de día y hora al Ayuntamiento. Horario para su utilización: noche. Capacidad: 100 personas. Cerrado.



AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO

Locales públicos para actos de campaña electoral:

Salón de actos del Hogar del Pensionista "Príncipe Felipe", Paseo de la Libertad s/n

Emplazamientos para propaganda electoral:

- Pega de carteles: Panel habilitado en frontal de los altos del Ayuntamiento calle Mesón 3.
 - Cuelga de carteles: Farolas situadas en:
 - C/ Mesón
 - C/ Rey Juan Carlos I
 - C/ Reina Sofía
 - C/ Virgen de Luna
 - C/ Paterna
- Paseo de la Carretera de la Estación

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, y en su caso, pancartas y banderolas colgadas a postes y/o farolas:

- Mercado de abastos para colocar carteles en los paneles superpuestos en la fachada. Superficie 30m2
- Casetas de transformación de luz sitas en Ctra de Chucena, c) La Mora y c) Almonte para la colocación de carteles en la asuperficie de 30m2 cada una.
- Término municipal para las banderolas en postes y farolas

Locales Oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura, en Avenida Reyes Católicos, nº 20, Aforo: 330 personas. Uso público, previa notificación al Ayuntamiento, con la fecha y hora de la celebración; de lunes a viernes en horario de 17-23h de la tarde mientras dure la campaña, del día 3 al 17 de junio de 2022).

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

Emplazamientos correspondientes para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

- Las farolas que existen en al localidad, para que en las mismas sean colgadas pancartas y carteles, por el sistema llamado de banderolas.
- Paneles habilitados por el Ayuntamiento para Carteles

Lugares para Actos de Campaña:

- Cine-Teatro España (excepto los días ya reservados con programación cultural)
- Salón de Actos de la Casa Tirado (excepto los días ya reservados por otras instituciones)
- Plazas Públicas

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Emplazamiento de publicidad electoral (art. 56.1 LOREG):

- Farolas y báculos:

Avenida de la Constitución: 24 unidades

Avenida del 28 de Febrero: 68 unidades

C/ Cruz de Montañina y Plaza de la Piña: 30 unidades

C/ Mariano Ayala: 11 unidades

Avenida de la Paz:24 unidades



- C/ Real: 7 unidades
 - C/ Antonio Machado: 5 unidades
 - C/ León XIII: 13 unidades
 - C/ Jesús: 4 unidades
 - C/ Pérez y Vacas: 14 unidades
 - C/ María Auxiliadora: 20 unidades
 - Plaza 8 de Marzo: 12 unidades
 - C/ Miguel Hernández: 13 unidades
 - C/ Pío XII: 28 unidades
 - C/ Lirio: 18 unidades
- Pancartas: Cualquier emplazamiento, siempre y cuando no suponga un entorpecimiento de normas de circulación, normal desarrollo de la vida cotidiana o ponga en peligro la normal convivencia entre los ciudadanos
 - Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de la Campaña Electoral (art. 57,1 LOREG):
 - Salón de Actos de la Casa de Cultura
 - Plaza Rozalejo
 - Plaza Ntra Sra de las Mercedes
 - Avenida de la Coronación
 - Patios del Centro Cívico
 - Plaza 1 de Mayo
 - Explanada Campo de Fútbol

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Lugares de colocación de Carteles:

- Farolas de todo el término municipal

Locales y lugares públicos para celebración de campaña:

- Casa de la Cultura, Calle Luis Benjumea, 5
- Recinto ferial "El Chaparral", calle Feria.
- Centro Cultural de la Villa. Plaz Fuente de las Damas.
- Salón de Actos Edificio multifuncional en Matalascañas

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

Locales públicos/municipales de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña:

- Salón de Conferencias Municipal, sito en Plaza de España, los días 8 al 10 de junio y del 13 al 16 de junio de 2022, entre las 17,00 h a 20,00 h, debiéndose evitar coincidencias con otros actos.
- Plaza de España, los días 8 al 10 de junio y del 13 al 16 de junio de 2022, entre las 17-20h, debiéndose evitar coincidencias con otros actos.

Lugares para la colocación de carteles:

- Farolas, para instalar "Banderolas", de calle Santa María, Calle La Fuente, Calle Pozo Nuevo, Calle Paseo Colón, Prolongación de Sta Águeda (Paseo a La Palma) y Prolongación Almirante Pinzón (Paseo a Manzanilla), así como las Avenidas de Andalucía y Francisco Alcalá.



Se excluyen expresamente y por tanto no se podrán utilizar las farolas siguientes: las cuatro sitas en la Plaza de España, y la existente en la Plaza de la Constitución, y la existente en Plaza Emigdio del Toro, y las existentes en el tramo de la calle San Bartolomé, entre Calle 28 febrero y calle Portalón, por su proximidad inmediata a las puertas de acceso a los locales electorales.

Por unanimidad de todos sus miembros se acuerda comunicar dicha información a la Junta Electoral Provincial de conformidad con el art. 57.1 de la L.O.R.E.G 5/85 de 19 de junio y se acuerda su publicación en el B.O.P. de Huelva de acuerdo con el art. 57.2 de la referida ley.

Dado en La Palma del Condado a 3 de mayo de 2022.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA VALVERDE DEL CAMINO

EDICTO

DOÑA CARMEN MONGE CAMILO, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VALVERDE DEL CAMINO.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio de Régimen Electoral General, la Junta Electoral de Zona de Valverde del Camino, pone en conocimiento de la Iltrma. Junta Electoral Provincial de Huelva y el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de locales señalados para la celebración gratuita de actos públicos de propaganda electoral de las Elecciones Autonómicas del corriente año 2022, así como lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral.

ALOSNO.-

- LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Salón Socio-Cultural "Antonio Machado", en c/ Paco Toronjo, s/nº, de Lunes a Viernes de 7 a 9 de la tarde, sábados y domingos de 12 a 2 de la tarde. Capacidad 240 personas.
- Polideportivo Municipal, prolongación calle Cartaya s/nº, de lunes a viernes de 7 a 9 de la tarde. Capacidad 1000 personas.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS PROPAGANDA ELECTORAL

- Fachada del Polideportivo Municipal.- 50 m2
- Vallas de cerramiento del Campo de Fútbol.- 400 m2
- Banderolas: Avda. Pedro Carrasco y c/ Nueva.

BERROCAL.-

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Al aire libre: Plaza de Andalucía, con un aforo de 400 personas, todos los días.
- Espacio cerrado: Centro Cultural Polivalente, calle La Era, nº 8 con un aforo de 250 personas, todos los días.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS PROPAGANDA ELECTORAL

- Paneles colocados al efecto en Plaza Chica, muros del Aula de Música en C/ La Fuente, nº 15 y Grupos Escolares en carretera del Madroño s/n.

CABEZAS RUBIAS.-

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES

- 1) Muro norte de la Plaza Egidos del Oeste
- 2) Trasera Calle Santo



LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- 1) Plaza Andalucía
- 2) Plaza España
- 3) Salón de Actos del Centro Social Municipal

Dichos lugares serán utilizables todos los días de la semana a cualquier hora del día siempre que se avise con antelación y no se encuentre reservado para cualquier otro acto.

CALAÑAS.-**LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**

- Locales Oficiales: Casa de la Cultura. Todos los días de 19.00 a 22.00 horas.
- Locales Públicos: Paseo el Real. Todos los días excepto domingos y festivos, desde las 12.00 a 21.00 horas.

SOTIEL CORONADA.-

- Locales Oficiales: Salón Socio-Cultural.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES PROPAGANDA ELECTORAL

- Colocación de 4 paneles de 2 x 2 m, aproximadamente, en la fachada lateral del edificio de esta Casa Consistorial, sito en Plaza España, nº 1.

Colocación de 4 paneles de 2 x2 m. aproximadamente en la fachada de la Casa de la Cultura.

EL CAMPILLO.-**LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**

- Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Capacidad para 80 personas.
- Cine-Teatro municipal. Calle Sevilla nº 68. Con capacidad para 315 personas.
- Plaza del Ayuntamiento. Capacidad 1.000 personas
- Nave municipal. Calle Benavente. Capacidad 380 personas
- Salón de Actos del Centro Polivalente. En calle Sevilla. Con una capacidad de 75 personas.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES PROPAGANDA ELECTORAL

- Edificio Municipal en calle Sevilla, paneles y tablones de Anuncios.
- Fachada frontal exterior del antiguo colegio, pancartas y carteles
- Totalidad del alumbrado público (excepto los visibles desde la A-461), pancartas y carteles
- Barandillas 1ª planta mercado de abastos, calle Constitución, calle Juan Ramón Jiménez, calle J.M. Morón y calle Camino, pancartas y carteles.

EL CERRO DE ANDÉVALO.-**LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**

- Aula de Usos Múltiples de Casa de la Música "Juan González González" en calle Prado San Sebastián nº1 de El Cerro de Andévalo. De lunes a domingo de 10 a 24 horas.
- Centro Social Municipal en Avda. Blas Infante s/n de El Cerro de Andévalo. De lunes a domingo de 10 a 24 horas.
- Salón Social Municipal en calle Fuente nº5-A de Montes de San Benito. De lunes a domingo de 10 a 24 horas

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES PROPAGANDA ELECTORAL

- Plaza del Cristo s/n en paneles instalados en mobiliario urbano de la plaza
- Plaza Mercado de Abastos s/n en paneles instalados en fachada del edificio Mercado de Abastos.



- Avda. Constitución nº4, carteles en paneles instalados en fachada del edificio Parada de Autobuses.
- Avda. Blas Infante, banderolas en farolas.
- Barriada San Benito, pancartas en plazoleta.
- Barriada Doctor Fleming, pancartas en plazoleta.
- Accesos a la localidad por calle La Vega, callejón Las Galanas, calle La Fuente y calle Dr. Marañón, pancartas.
- Plaza de España, Plaza Mercado de Abastos y Plaza del Cristo, pancartas.

Aldea Montes de San Benito:

- Calle fuente, nº 5-A, carteles en paneles instalados en fachada del edificio Centro Social.
- Plaza Sagrado Corazón de Jesús, carteles en paneles instalados en mobiliario urbano, pancartas y banderolas en farolas.
- Calle Cerro y calle Fuente, pancartas

LA ZARZA - PERRUNAL.-

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Casino Minero de La Zarza en Paseo Central s/n (La Zarza). Todos los días de 12.00 a 22.00 horas.
- Paseo Central de La Zarza en Paseo Central s/n (La Zarza). Actos Públicos todos los días desde las 18.00 a las 22.00 horas.
- Plaza del Minero de la Zarza en Plaza del Minero (La Zarza). Actos Públicos todos los días desde las 18.00 a las 22.00 horas.
- Casino Minero de Perrunal en Plaza de la Constitución s/n (Perrunal). Todos los días de 12.00 a 22.00 horas.
- Plaza de la Constitución s/n (Perrunal). Actos Públicos todos los días desde las 18.00 a las 22.00 horas.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES PROPAGANDA ELECTORAL

- Paseo Central s/n de la Zarza, la colocación de 1 panel junto al edificio del Ayuntamiento.
- Paseo Central s/n de la Zarza, la colocación de pancartas y paneles.
- Calle Cabezas Rubias s/n (Perrunal), la colocación de 1 panel junto al edificio de Alcaldía.
- Plaza de la Constitución (Perrunal), la colocación de pancartas y paneles.

MINAS DE RIOTINTO.-

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Paseo del Chocolate. Todo el día.
- Plazoleta del Bloque 4, Barriada Los Cantos. Todo el día.
- Plaza Constitución. Todo el día.
- Plaza El Pino. Todo el día.
- Plaza San Juan Bautista. Todo el día.
- Avenida Andalucía –Centro Cívico-. Todo el día.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y CARTELES COLGANTES, PROPAGANDA ELECTORAL:

- Filtro Bda. Alto Mesa, carteles de propaganda electoral.
- Valla Parque Bda. Alto Mesa, carteles de propaganda electoral.
- Paredes Casa Alcaldía Bda. La Dehesa, carteles de propaganda electoral.



- Avda. De Ricardo Baroja, pancartas y carteles colgantes.
- Avda. De Gregorio García Cardoso (desde la intersección con Avda. Juan Ramón Jiménez hasta la A-461 (queda excluida la rotonda del edificio Dirección), pancartas y carteles colgantes.
- Paseo de Los Caracoles, pancartas y carteles colgantes.

NERVA.-

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Parque Municipal "Sor Modesta"
- Plaza "Llano del Cine"
- Teatro-Cine "Victoria"

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES PROPAGANDA ELECTORAL

- Postes y farolas situadas en las distintas calle del Municipio por el sistema llamado de Banderolas.

PAYMOGO.-

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Colegio Público "Emilio Pérez Molina", calle Eretas s/n.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES PROPAGANDA ELECTORAL

- Paseo San Mateo y Avda. Andalucía, banderolas.
- Nave Almacén sito en Trasera C/ Teniente Pérez Macías y Báscula Municipal, carteles.

PUEBLA DE GUZMÁN.-

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Biblioteca municipal sita en C/ Serpa num. 69, de 12 a 22 horas.
- Salón Sociocultural de Minas de Herrerías (Minas de Herrerías), de 12:00 horas a 22.00 horas.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES PROPAGANDA ELECTORAL

- Carteles en las entradas a Puebla de Guzmán y a Minas de Herrerías.
- Pancartas y banderolas en farolas.

SANTA BÁRBARA DE CASA.-

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Salón Social, situado en la calle Rica, nº 26 de esta localidad.
- Salón Pedro Cordero, situado en la calle Cabecillo nº 4 de este municipio
- Plaza de Andalucía.
- Plaza del Santo.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS, BANDEROLAS Y PROPAGANDA ELECTORAL

- Avda. Fausto Arroyo, Puerto de la Encina, Avda. Portugal, Plaza de la Resolana y esquina calle Barrio Alto con calle Castillo y calle Aroche.

THARSIS.-

LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

- Salón Socio-Cultural "Villa de Tharsis" en c/ Colón, s/nº, de Lunes a Viernes de 7 a 9 de la tarde, sábados y domingos de 12 a 2 de la tarde. Capacidad 345 personas.



LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS PROPAGANDA ELECTORAL

- Vallas de cerramiento del campo de fútbol.- 300 m2
- Fachada de la Panadería.- 20 m2
- Marquesinas de autobuses.

VALVERDE DEL CAMINO.-**LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**

- Parque "Huerta Arturo" (horario de utilización de 12.00 a 24.00 horas)
- Plaza de la Música (horario de utilización de 12.00 a 24.00 horas)
- Recinto Ferial en la explanada de la Barriada de Triana, (horario de 10,00 a 24,00 horas).
- Espacio público "La Charca" (horario de 10.00 a 24.00 horas)
- Jardines y Anfiteatro de la Casa Dirección (horario de 11.00 a 24.00 horas)

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES PROPAGANDA ELECTORAL

- Báculos de las farolas del alumbrado público sitios en Avda. De la Constitución.

VILLANUEVA DE LAS CRUCES.-**LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**

- Local multifuncional en calle Juan Ramón Jiménez nº 24. Cabida de 150 personas. Horario: mañana de 10 a 15 horas y tardes de 16 a 22 h.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PANCARTAS PROPAGANDA ELECTORAL

- Paseo de la calle Juan Ramón Jiménez, de 150 m2, para carteles y pancartas.

ZALAMEA LA REAL.-**LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**

- Hall del Salón Ruiz Tatay, con capacidad para 100 personas
- Salón Ruiz Tatay con capacidad para 400 personas.
- Avenida Andalucía, con capacidad para 500 personas.
- Salón de Actos "El Jardín", con capacidad para 50 personas.

LUGARES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PANCARTAS PROPAGANDA ELECTORAL

- Las farolas del municipio, exceptuando en todo caso la Plaza de la Constitución.

Y para que conste a efectos de remisión a la Junta Electoral Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación, expido el presente en Valverde del Camino, a seis de mayo de dos mil veintidós.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
RESOLUCIÓN**Resolución nº: 1060/2022****Fecha Resolución: 09/05/2022****RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA POR LA QUE SE COMUNICA LA RELACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DEL PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA". AÑO 2022**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación el 21 de marzo de 2022 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Programa "Conozca la Provincia de Huelva". Año 2022, (extracto publicado en el BOP n.º 56, del 23 de marzo de 2022).



Visto el informe del órgano instructor de fecha 5 de mayo de 2022, y una vez transcurrido el plazo para que las entidades que solicitaron concurrir a la misma subsanasen sus solicitudes.

En aplicación de lo establecido en el apartado 12 de la citada convocatoria y de conformidad con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de la documentación presentada, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Declarar transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes a la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva del Programa "Conozca la Provincia de Huelva". Año 2022.

Segundo.- Excluir, con relación a dicha convocatoria, las solicitudes relacionadas en el Anexo I de este decreto, por los motivos que en cada caso se indican.

Tercero.- Admitir a trámite, con relación a dicha convocatoria, las solicitudes presentadas, relacionadas en el Anexo II de este decreto.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. SOLICITUDES EXCLUIDAS			
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
EXPEDIENTE	N.I.F.	ENTIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
2022/CLP_04/000023	S4111001F	SEPER ADELA FRIGOLET	1
2022/CLP_04/000073	G21243084	ASOCIACIÓN DE MUJERES JARA Y ROMERO DE ENCINASOLA	1
ENTIDADES LOCALES			
EXPEDIENTE	N.I.F.	ENTIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
2022/CLP_04/000006	P2103400D	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	2
2022/CLP_04/000018	P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS	2
2022/CLP_04/000062	P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	2
CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN			
CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN		
1	NO SUBSANAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. DESISTIDO.		
2	SOLICITUD DUPLICADA.		



ANEXO II. SOLICITUDES ADMITIDAS		
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
EXPEDIENTE	N.I.F.	ENTIDAD
2022/CLP_04/000001	G21427182	ASOCIACIÓN NUEV@S INICIATIV@S
2022/CLP_04/000014	G67747600	ASOCIACIÓN TEJEDORAS DE IGUALDAD
2022/CLP_04/000021	G21148010	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE AL-MONTE
2022/CLP_04/000024	G21168653	ASOCIACIÓN DE MUJERES ADELFA
2022/CLP_04/000025	G21247846	ASOCIACIÓN SERRANA DE MINUSVÁLIDOS DE HUELVA FUENTE VIEJA
2022/CLP_04/000038	G21262399	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA BELLOTA DE JABUGO
2022/CLP_04/000051	G21245154	A.P.A. AL-MUNASTIR
2022/CLP_04/000055	G21013719	ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES COMARCAL DE AYAMONTE APROSCA
2022/CLP_04/000057	G21181458	ASOCIACIÓN ONUBENSE DE CÁNCER DE MAMA SANTA ÁGUEDA
2022/CLP_04/000058	G09963356	ASOCIACIÓN CACHONERA POR GALAROZA
2022/CLP_04/000059	G21167184	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CANARIEGA
2022/CLP_04/000067	G21182464	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICCIONES REHABILITADOS DEL CONDADO D. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LA SERNA "ALCÓN"
2022/CLP_04/000074	G21162649	ASOCIACIÓN DE MUJERES PATERNINAS
2022/CLP_04/000077	G21021712	ASOCIACIÓN DE MAYORES DE PUNTA UMBRÍA EL HOGAR
2022/CLP_04/000082	G21552690	ASOCIACIÓN FIBRONUBA
2022/CLP_04/000083	G21519301	ASOCIACIÓN CULTURAL SOLERA AÑEJA
ENTIDADES LOCALES		
EXPEDIENTE	N.I.F.	ENTIDAD
2022/CLP_04/000002	P2101600A	AYUNTAMIENTO DE CALA
2022/CLP_04/000003	P2106500H	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
2022/CLP_04/000004	P2103400D	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA
2022/CLP_04/000005	P2107200D	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA
2022/CLP_04/000007	P2102800F	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ
2022/CLP_04/000008	P2103700G	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
2022/CLP_04/000009	P2106800B	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA
2022/CLP_04/000010	P2101300H	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
2022/CLP_04/000011	P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS
2022/CLP_04/000012	P2107000H	AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO
2022/CLP_04/000013	P2100700J	AYUNTAMIENTO DE ARACENA
2022/CLP_04/000015	P2101500C	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS
2022/CLP_04/000016	P2103200H	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO



2022/CLP_04/000017	P2100122G	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA- PERRUNAL
2022/CLP_04/000019	P2107400J	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
2022/CLP_04/000020	P2103000B	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA
2022/CLP_04/000022	P2103600I	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RÍO-TINTO
2022/CLP_04/000026	P2102000C	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEÓN
2022/CLP_04/000027	P2101200J	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL
2022/CLP_04/000028	P2105700E	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO
2022/CLP_04/000029	P2100400G	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL
2022/CLP_04/000030	P2102300G	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO
2022/CLP_04/000031	P2107600E	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA
2022/CLP_04/000032	P2102700H	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO
2022/CLP_04/000033	P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE
2022/CLP_04/000034	P2100800H	AYUNTAMIENTO DE AROCHE
2022/CLP_04/000035	P2106000I	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO
2022/CLP_04/000036	P2104500J	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA
2022/CLP_04/000037	P2100300I	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO
2022/CLP_04/000039	P2104700F	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA
2022/CLP_04/000040	P2104300E	AYUNTAMIENTO DE JABUGO
2022/CLP_04/000041	P2106200E	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
2022/CLP_04/000042	P2105000J	AYUNTAMIENTO DE MOGUER
2022/CLP_04/000043	P2106900J	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS
2022/CLP_04/000044	P2106100G	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
2022/CLP_04/000045	P2100100C	AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR
2022/CLP_04/000046	P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN
2022/CLP_04/000047	P2101900E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO
2022/CLP_04/000048	P2100600B	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO
2022/CLP_04/000049	P2104600H	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
2022/CLP_04/000050	P2107700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL
2022/CLP_04/000052	P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE
2022/CLP_04/000053	P2102500B	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
2022/CLP_04/000054	P2101400F	AYUNTAMIENTO DE BONARES
2022/CLP_04/000056	P2106400A	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA
2022/CLP_04/000060	P2102900D	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES
2022/CLP_04/000061	P2106700D	AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA
2022/CLP_04/000063	P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
2022/CLP_04/000064	P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA
2022/CLP_04/000065	P2102600J	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR
2022/CLP_04/000066	P2107800A	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE
2022/CLP_04/000068	P2100900F	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN
2022/CLP_04/000069	P2103100J	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA
2022/CLP_04/000070	P2102200I	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO



2022/CLP_04/000071	P2105600G	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO
2022/CLP_04/000072	P2105300D	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA
2022/CLP_04/000075	P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO
2022/CLP_04/000076	P2104800D	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES
2022/CLP_04/000078	P2106600F	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL
2022/CLP_04/000079	P2103800E	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA
2022/CLP_04/000080	P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO
2022/CLP_04/000081	P2104000A	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS
2022/CLP_04/000084	P2103900C	AYUNTAMIENTO DE HINOJALES
2022/CLP_04/000085	P2102400E	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

A 9 de mayo de 2022.- LA DIPUTADA (Por Delegación Decreto 760 de 20-04-2021). Fdo.: Belén Castillo Pachón. Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

AYUNTAMIENTOS

ALMONASTER LA REAL

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado inicialmente el expediente de Mutación Demanial Interna Bienes de Dominio Público por Acuerdo del Pleno de fecha 27/04/2022, a efectos de Reubicación de Juzgado de Paz y Registro Civil por ampliación de Archivo Municipal, en C/ Los Naranjos, s/n (trasera de calle Trinidad). [Calle trinidad nº 8 en catastro actual], con Referencia Catastral: 4642516PB9944S0001HW, cuya planimetría y características obran en el informe técnico de fecha 08/04/2000, tratándose de local externo con entrada por la vía pública perteneciente al edificio del mercado municipal de abastos.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonasterlareal.sedelectronica.es>].

En Almonaster la Real, a 5 de mayo de 2022.- Alcalde-Presidente. Fdo.: Jacinto José Vázquez López.

CUMBRES MAYORES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA GENERAL MUNICIPAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES.

Aprobación provisional de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Cumbres Mayores.

El Pleno del Ayuntamiento de Cumbres Mayores, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2022, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Cumbres Mayores.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cumbresmayores.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha Ordenanza.

En Cumbres Mayores, a 22 de abril de 2022.- La Alcaldesa. Fdo.: Dña. Gemma Castaño Domínguez.

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Cumbres Mayores, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2022, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cumbresmayores.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cumbres Mayores, a 26 de abril de 2022.- La Alcaldesa. Fdo.: Dña. Gemma Castaño Domínguez.

HINOJOS ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hinojos.sedelectronica.es>].

Hinojos, a 26 de abril de 2022.- Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA

Convenio o Acuerdo: TRANSPORTE POR CARRETERA

Expediente: 21/01/0048/2022

Fecha: 26/04/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21000475011981,

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA, MERCANCÍAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024.

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA, MERCANCÍAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, que fue suscrito con fecha 21 de abril de 2022 por la Asociación Onubense de Transportes por Carretera y por los representantes de los trabajadores de las centrales sindicales CCOO y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición adicional sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO-Ordenar la inscripción del referido convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora,

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del convenio colectivo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

**CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA,
MERCANCÍAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA AÑOS 2021-2024**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL

ARTÍCULO 2º.- AMBITO TEMPORAL

ARTÍCULO 3º.- DENUNCIA

ARTÍCULO 4º.- GARANTÍA PERSONAL



ARTÍCULO 5º.- COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

ARTÍCULO 6º.- COMISIÓN PARITARIA

ARTÍCULO 7º.- S.E.R.C.L.A.

ARTÍCULO 8º.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

ARTÍCULO 9º.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA NO APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SALARIAL

ARTÍCULO 10º.- PRINCIPIO DE IGUALDAD

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS GENERALES

ARTÍCULO 12º.-FACTORES DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 13º.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 14º.- ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 15º.- MOVILIDAD FUNCIONAL

CAPÍTULO III

JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 16º.- JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 17º.- HORAS DE ESPERA

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTICULO 18º.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 19º.- CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 20º.- PERÍODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 21º.- PREAVISO

ARTICULO 22º.- PROMOCIÓN

ARTÍCULO 23º.- PLURIEMPLEO

CAPÍTULO V

CONDICIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 24º.- CONDICIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 25º.- SALARIOS DEL CONVENIO

ARTÍCULO 26º.- COMPLEMENTO PERSONAL

ARTÍCULO 27º.- PLUS DE CONVENIO

ARTÍCULO 28º.- PLUS DE ACTIVIDAD.

ARTÍCULO 29º.- COMPLEMENTOS PERIÓDICOS O GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

ARTICULO 30º.- PLUS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

ARTÍCULO 31º.- PLUS DE PELIGROSIDAD

ARTÍCULO 32º.- PLUS DE NOCTURNIDAD

ARTÍCULO 33º.- COMPENSACIÓN POR CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO

ARTÍCULO 34º.- QUEBRANTO DE MONEDA

ARTÍCULO 35º.- HORAS EXTRAORDINARIAS



ARTÍCULO 36º.- LOCOMOCIÓN Y DIETAS

ARTICULO 37º.- VACACIONES

ARTÍCULO 38º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

CAPÍTULO VI

OTRAS MEJORAS SOCIALES Y DE OTRA ÍNDOLE

ARTÍCULO 39º.- INDEMNIZACIONES COMPLEMENTARIAS POR ENFERMEDAD COMÚN Y ACCIDENTE DE TRABAJO

ARTÍCULO 40º.- SEGURO DE ACCIDENTE

ARTICULO 41º.- RETIRADA DE PERMISO DE CONDUCIR

ARTICULO 42º.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 43º.- AYUDA ESCOLAR

ARTÍCULO 44º.- AYUDA A TRABAJADORES/AS CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 45º.- LACTANCIA Y NACIMIENTO DE HIJOS/AS PREMATUROS/AS

ARTÍCULO 46º.- REDUCCIONES DE JORNADA POR CUIDADO DE UN/A MENOR O DE UN FAMILIAR.

ARTÍCULO 47º.- EXCEDENCIAS.

ARTÍCULO 48º.- PAREJAS DE HECHO.

ARTÍCULO 49º.- ROPA DE TRABAJO

CAPITULO VII

SALUD LABORAL

ARTICULO 50º.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ARTICULO 51º.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

CAPITULO VIII

REPRESENTACIÓN SINDICAL

ARTICULO 52º.- DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES

CAPÍTULO IX

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL EN EL TRANSPORTE DE VIAJEROS

ARTÍCULO 53º.-

DISPOSICIÓN FINAL

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA, MERCANCÍAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA AÑOS 2021 A 2024.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL

El presente convenio se aplicará a todas las empresas de transportes por carretera, mercancías, viajeros, garajes y de lavados y engrases de la provincia de Huelva, excepto aquéllas que tengan convenio de empresas en la actualidad o bien en el futuro formalicen convenio con sujeción al Título III del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 2º.- AMBITO TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2021, sea cual fuere la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y finalizará el día 31 de diciembre del 2024.



ARTÍCULO 3º.- DENUNCIA

Si las partes, dentro del plazo de seis meses anteriores a la extinción de la vigencia del actual convenio desearan denunciarlo, deberán formular, conjuntamente o por separado, el correspondiente escrito de denuncia que irá dirigido a la otra parte y a la autoridad laboral competente.

En el caso de que durante el plazo de un año desde su denuncia para negociar un nuevo convenio no fuere alcanzado un acuerdo, en defecto de pacto y sin perjuicio de la solución final de los procedimientos de mediación o arbitraje, el presente convenio quedará automáticamente prorrogado de año en año, hasta en tanto no haya otro Convenio Colectivo que lo sustituya en su integridad. Entendiéndose, en todo caso, que el acuerdo que se alcanzara durante la negociación en período de prórroga será objeto de aplicación desde su publicación en el BOP y con la retroactividad que en el mismo se acuerde.

En el supuesto de no denunciarse por alguna de las partes este convenio quedará automáticamente prorrogado de año en año, incrementándose los salarios y sus complementos de acuerdo con el I.P.C. que oficialmente facilite el I.N.E.

ARTÍCULO 4º.- GARANTÍA PERSONAL

Se respetarán las condiciones más beneficiosas de carácter global y personal sin que las normas de este convenio puedan implicar merma en las mismas.

ARTÍCULO 5º.- COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

Todas las percepciones que se pactan en este convenio en su conjunto y cómputo anual serán absorbidas y compensadas hasta donde alcance por las retribuciones de cualquier clase que estuvieren establecidas por las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

ARTÍCULO 6º.- COMISIÓN PARITARIA

Para la interpretación del contenido del presente convenio y vigilancia de su cumplimiento, así como para ejercer las funciones que por Ley se determinan en los problemas o cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de su aplicación, se crea una COMISION PARITARIA que queda constituida de la siguiente forma:

Con carácter opcional, podrá nombrarse un:

PRESIDENTE: Que será el de las deliberaciones del Convenio o la persona que se acuerde nombrar por las partes.

SECRETARIO: Que será el de las deliberaciones del Convenio o la persona que se acuerde nombrar por las partes.

Estas figuras tendrán funciones de ordenación de los debates, recepción de propuestas y redacción de los acuerdos alcanzados entre las partes.

Con carácter permanente:

VOCALES: Cuatro por la representación sindical y otros Cuatro por la parte empresarial, designados por ambas partes de entre las respectivas representaciones firmantes del Convenio.

ASESORES: Los que designen ambas partes.

Las funciones específicas de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

- a) Interpretación del Convenio.
- b) Arbitraje de los problemas sometidos a su consideración por las partes.
- c) Conciliación facultativa en los conflictos colectivos, con independencia de la preceptiva conciliación en los supuestos que proceda.
- d) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

Las decisiones de la Comisión Paritaria se tomarán por consenso unánime de ambas partes negociadoras (sindical y patronal) y los dictámenes y acuerdos de la Comisión Paritaria requerirán para ello la unanimidad de las partes, teniendo cada una de ellas el 50% de los votos independientemente de la asistencia que haya en dicha comisión.



Las funciones y actividades de la Comisión Paritaria no obstaculizarán, en ningún caso, el libre ejercicio de las jurisdicciones previstas en la legislación vigente y se entenderán sin perjuicio de lo establecido en el Art. 91 del Estatuto de los Trabajadores y demás acuerdos que a las partes vinculen.

La Comisión Paritaria tendrá su domicilio en la Federación Onubense de Empresario/as (FOE), en la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) de Huelva y en Comisiones Obreras (CC. OO.) de Huelva.

Las partes deliberantes convienen dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos que pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión Paritaria emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente dispuesta, previa o simultáneamente en el planteamiento de los distintos supuestos ante las jurisdicciones competentes.

La Comisión Paritaria se reunirá en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de convocatoria por cualquiera de las partes y resolver cualquier cuestión que se le plantee en el plazo de 15 días, salvo en los casos en que los plazos procesales exijan una mayor inmediatez, en cuyo caso, la comisión se reunirá en el improrrogable plazo de 48 horas.

ARTÍCULO 7º.- S.E.R.C.L.A.

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo interprofesional publicado en el BOJA de 09 de febrero de 2015, y su reglamento de desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del S.E.R.C.L.A. los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del convenio colectivo o de otra índole que afecte a los/as trabajadores/as y empresario/as incluidos/as en el ámbito de aplicación del presente convenio.

En efecto las precitadas recomendaciones fueron elaboradas en la mesa de trabajo constituida en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en la inteligencia de que el modelo de relaciones laborales vigente en España se sustenta en la autonomía de las partes y la negociación colectiva. Y este modelo, que hoy asumen las partes firmantes de este Convenio, no sólo articula los marcos contractuales de naturaleza colectiva entre los/as empresarios/as y sus trabajadores/as, sino que también puede y debe ser un eficaz instrumento que coadyuve a la generación de más y mejor empleo así como a la mejora de la competitividad de las empresas del sector.

Sumisión al S.E.R.C.L.A. de determinados conflictos individuales

En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, así como reducciones de jornadas vinculadas con el cuidado de hijos y familiares, se someterán a los procedimientos contemplados en el S.E.R.C.L.A. de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo interprofesional publicado en el BOJA de 09 de febrero de 2015, y su reglamento de desarrollo., a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.

ARTÍCULO 8º.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

a) Antes de la publicación de este convenio en el “Boletín Oficial” de la Provincia:

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas con este carácter. En el supuesto de que la autoridad o jurisdicción competente, en el ejercicio de sus facultades, estime ilegal o nulo alguno de los pactos de este convenio, desvirtuándolo fundamentalmente, a juicio de las partes, quedará el convenio sin eficacia, debiéndose considerar su contenido.

b) Una vez publicado este convenio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, las condiciones forman un todo orgánico e indivisible, de tal manera que la validez del convenio queda condicionada a su mantenimiento en los términos pactados, con el objeto de que en ningún caso quede desvirtuada la voluntad negociadora de no representar un mayor costo para las empresas que el previsto.



Si como consecuencia de un conflicto colectivo planteado por alguna de las partes ante la jurisdicción competente, la resolución de ésta alterase de forma fundamental alguna de las cláusulas económicas pactadas en el presente convenio, se reunirá la comisión paritaria a fin de decidir si la alteración es de tal punto sustancial al coste del convenio que hiciera necesaria su modificación, y en caso positivo, proceder a la misma. En el supuesto de no haber acuerdo ambas partes se someterán al arbitraje del SERCLA.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no afectará a las percepciones, beneficios o mejoras que se establezcan por disposiciones legales que en el futuro se dicten ya que para estos supuestos serán de aplicación la cláusula de compensación y absorción

ARTICULO 9º.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA NO APLICACIÓN DEL REGIMEN SALARIAL

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ARTÍCULO 10º.- PRINCIPIO DE IGUALDAD

Se entenderán nulos y sin efecto los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario/a que contengan discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en el empleo, así como en materia de retribuciones, jornada y demás condiciones de trabajo por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros/as trabajadores/as en la empresa y lengua dentro del Estado español.

Serán igualmente nulas las decisiones del empresario/a que supongan un trato desfavorable de los/as trabajadores/as como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.

CAPÍTULO II

CLASIFICACION PROFESIONAL

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS GENERALES

Los/as trabajadores/as que presten sus servicios en las empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio, serán clasificados en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

La clasificación se realizará en grupos profesionales, por interpretación Y aplicación de los factores de valoración que a continuación se determinarán.

ARTÍCULO 12º.- FACTORES DE VALORACIÓN

En la clasificación de los/as trabajadores/as incluidos/as en el ámbito de aplicación del presente Convenio al Grupo Profesional se ha ponderado los siguientes factores:

Autonomía, entendida como la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de las funciones ejecutadas.

Formación, concebida como los conocimientos básicos necesarios para poder cumplir la prestación laboral pactada, la formación continua recibida, la experiencia obtenida y la dificultad en la adquisición del completo bagaje formativo y de las experiencias.

Iniciativa, referida al mayor o menor seguimiento o sujeción a directrices, pautas, o normas en la ejecución de las funciones.

Mando, configurado como la facultad de supervisión y ordenación de tareas así como la capacidad de interpelación de las funciones ejecutadas por el grupo de trabajadores/as sobre el que se ejerce mando y el número de integrantes del mismo.

Responsabilidad, apreciada en términos de la mayor o menor autonomía en la ejecución de las funciones, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.



Complejidad, entendida como la suma de los factores anteriores que inciden sobre las funciones desarrolladas o puestos de trabajo desempeñados.

ARTÍCULO 13º.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

En función de las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido en general de la prestación, se establecen con carácter normativo los siguientes Grupos Profesionales y los contenidos que los definen.

Los/as trabajadores/as serán asignados/as a un determinado Grupo Profesional, según los factores de valoración antes citados.

GRUPO PROFESIONAL I

El personal perteneciente a este grupo planifica, organiza, dirige y coordina las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la empresa. Sus funciones comprenden la elaboración de la política de la organización, recursos humanos y materiales de la propia empresa, la orientación y el control de las actividades de la organización, el establecimiento y mantenimiento de estructuras productivas. Desempeñan altos puestos de dirección o ejecución de los mismos en los departamentos, divisiones, centros de trabajo, etc. en que se estructura la empresa y que responden siempre a la particular ordenación de cada una.

Formación: Titulación a nivel de Educación Universitaria, Formación Profesional de Grado Superior o conocimientos profesionales equivalentes adquiridos tras una experiencia acreditada.

Se encuadran dentro de este grupo las categorías que se relacionan en la Tabla salarial anexa dentro del mismo.

GRUPO PROFESIONAL II

Criterios generales: Realiza trabajos cualificados con un adecuado nivel de conocimientos que, aunque se realizan bajo instrucciones, requiere cierto grado de autonomía e iniciativa, todo ello bajo la supervisión directa o sistemática del elemento jerárquico superior. Tiene acceso y emplea confidencialmente la información básica existente en su área de trabajo. Puede tener personal a su cargo.

Formación: Titulación o conocimientos profesionales equivalentes a Graduado Escolar, Formación Profesional I, II, BUP o Educación Secundaria Obligatoria, o conocimientos equivalentes adquiridos tras una experiencia acreditada.

Estarán incluidas dentro del presente grupo las categorías que se relacionan en la Tabla salarial anexa dentro del mismo.

GRUPO PROFESIONAL III

Criterios generales: Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, según instrucciones específicas, con un total grado de dependencia jerárquica y funcional. Pueden requerir esfuerzo físico. No necesitan formación específica, aunque ocasionalmente pueda ser necesario un periodo breve de adaptación. El puesto no implica ninguna responsabilidad sobre otros empleados. Guarda confidencialidad sobre la información básica existente en su área de trabajo.

Formación: Graduado escolar o similar. Conocimientos elementales relacionados con las tareas que desempeña.

Estarán incluidas dentro del presente grupo las categorías que se relacionan en la Tabla salarial anexa dentro del mismo.

ARTÍCULO 14º.- ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

El antiguo y ya desechado sistema de clasificación profesional se ajustará al nuevo sistema establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 15º.- MOVILIDAD FUNCIONAL.

El/la trabajador/a deberá cumplir las instrucciones del empresario/a o persona en quien éste delegue, en el ejercicio habitual de sus facultades organizativas y directivas, debiendo ejecutar los trabajos y tareas que se le encomienden, dentro del contenido general de la prestación laboral.



En este sentido, se llevará a cabo la movilidad funcional dentro de cada grupo profesional y entre grupos según lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO III

JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 16.- JORNADA LABORAL

Con respecto a la jornada laboral se estará a lo dispuesto por la legislación laboral vigente en cada momento, para el sector del transporte por carretera.

La jornada será de 40 horas semanales de trabajo efectivo o 1816 horas al año, respetándose los derechos adquiridos en lo que respecta a jornada de inferior duración.

El tiempo de descanso en jornada continuada previsto en el párrafo cuarto del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, se considerará tiempo de trabajo efectivo cuando por acuerdo entre la empresa y trabajador/a así esté establecido o se estableciese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.9 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.5 de la mencionada ley, las empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación de este Convenio deberán implantar un sistema fiable de control o verificación de la jornada efectivamente realizada por las personas trabajadoras a través de la consulta con la Representación Legal de los/as Trabajadores/as. En cualquier caso, dicho sistema deberá aportar las garantías de autenticidad necesarias, recogiendo objetivos y fácilmente verificables por la persona trabajadora, la representación social y la Inspección de Trabajo.

Mensualmente las empresas entregarán a los/as trabajadores/as que lo soliciten un resumen de su registro horario en el que conste el detalle del horario concreto de inicio y finalización de su jornada diaria, así como la jornada realizada semanalmente.

Dicho resumen estará a disposición de la representación legal de los/as trabajadores/as, que lo pueden solicitar en cualquier momento para su comprobación.

ARTÍCULO 17.- HORAS DE ESPERA.

Las partes se remiten a lo establecido en la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 18.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización del trabajo, con sujeción a este convenio, y a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, oído su comité o sus delegados, sin que en ningún caso pueda perjudicar la formación profesional de los/as trabajadores/as.

ARTÍCULO 19º.-CONTRATACIÓN

La contratación de trabajadores/as se ajustará a las normas existentes sobre colocación y empleo vigentes en cada momento y en las específicas que marque el presente convenio.

ARTÍCULO 20º.- PERIODO DE PRUEBA

Podrá concertarse por escrito un período de prueba cuya duración no podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de dos meses para los/as demás trabajadores/as. En las empresas de menos de veinticinco trabajadores/as, el período de prueba no podrá exceder de tres meses para los/as trabajadores/as que no sean técnicos titulados.

ARTÍCULO 21º.- PREAVISO.

El personal que desee cesar al servicio de la empresa deberá ajustar su pretensión a los siguientes plazos de preaviso: personal de mando o jefatura, 15 días, y resto del personal 8 días.

El incumplimiento de los anteriores plazos de preaviso llevará aparejado en el orden económico una deducción equivalente al importe de los devengos correspondientes a los días de retraso en dar la comunicación, deducciones que podrán hacerse en las cantidades que la empresa deba abonar al trabajador/a en concepto de liquidación.



Las empresas estarán obligadas en los casos de contrato de trabajo de duración determinada superior a un mes, a preavisar al trabajador/a de su cese con 15 días de antelación. El/la trabajador/a percibirá su liquidación en proporción a su salario real, como las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias y vacaciones.

ARTÍCULO 22º.- PROMOCION

La promoción profesional se basará en los principios de igualdad, mérito y capacidad y estará presidida por los criterios de evaluación potencial y del rendimiento del trabajador/a y la facilitación, por parte de la empresa, de los medios necesarios para mejorar la carrera profesional.

ARTÍCULO 23º.- PLURIEMPLEO

Las partes firmantes de este convenio estiman conveniente erradicar el pluriempleo, como regla general. A estos efectos se estima necesario que se aplique con el máximo rigor las sanciones previstas en la legislación vigente en los casos de trabajadores/as no dados/as de alta en la Seguridad Social, por estar dados de alta ya en otra empresa.

Para coadyuvar el objetivo de controlar el pluriempleo se considera esencial el cumplimiento exacto del requisito de dar a conocer a los representantes legales de los/as trabajadores/as los boletines de cotización a la Seguridad Social, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral, conforme dispone el artículo 64.1.6 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO V

CONDICIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 24º.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Las retribuciones establecidas en este convenio tendrán la condición de mínimas y serán de obligado cumplimiento por parte de todas las empresas

ARTÍCULO 25º.- SALARIOS DEL CONVENIO.

Los sueldos y salarios que se establecen en este convenio para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 serán los que se insertan en la tabla salarial anexa que ya han sido incrementados en:

- 0% para el año 2021 respecto de las tablas publicadas en el año 2020.
- 4% para el año 2022, respecto de las tablas del año 2021 insertada en la tabla salarial anexa. Una vez calculado el 4% de subida, aquellas categorías que no alcancen el importe establecido en el SMI vigente en el año 2022, se incrementan hasta alcanzar el mencionado importe. De esta forma, en la tabla salarial anexa correspondiente al año 2022, todas las categorías profesionales respetan el SMI vigente en ese ejercicio.
- 3.5% para el año 2023, respecto de las tablas del año 2022 insertada en la tabla salarial anexa.
- 3.5% para el año 2024, respecto de las tablas del año 2023 insertada en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 26º.- COMPLEMENTO PERSONAL

Desde 1º de junio de 2006 desapareció el concepto de antigüedad no generándose desde ese momento ningún aumento por año de servicio, ni cuatrienios, ni cuantía alguna, y las cantidades que los/as trabajadores/as venían cobrando a 31-05-2006 por dicho concepto, se les abonarán como un complemento personal, que será inabsorbible, y que sólo tendrá en el futuro el mismo incremento que se pacte para el resto de los conceptos salariales.

ARTÍCULO 27º.- PLUS DE CONVENIO

Todos/as los/as trabajadores/as percibirán en concepto de plus convenio las cantidades que se reflejan en las tablas salariales anexas por todos los días o meses del año según su categoría laboral.

ARTÍCULO 28º.- PLUS DE ACTIVIDAD

Con vigencia desde la publicación en el boletín oficial del presente convenio, el plus de compensación por transporte pasará a denominarse plus de actividad, sustituyendo al mismo, teniendo la consideración de concepto salarial.



Este plus de actividad tendrá una cuantía de:

- 32,75€ mensuales para el año 2021.
- 34,06€ mensuales para el año 2022.
- 35,25€ mensuales para el año 2023.
- 36,48€ mensuales para el año 2024.

ARTÍCULO 29º.- COMPLEMENTOS PERIÓDICOS O GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las empresas acogidas al actual convenio están obligadas a abonar a todo el personal 3 gratificaciones extraordinarias en la siguiente cuantía; 30 días en julio, que se harán efectiva antes del día 20 de dicho mes; 30 días en Navidad y 30 días en la paga de beneficios del mes de marzo, que se abonará el día 20 de dicho mes. Dichas pagas se abonarán a razón del salario pactado en este convenio más el complemento personal, el plus de convenio y el plus de actividad. El plus de actividad se abonará en todas las gratificaciones extraordinarias a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente convenio.

Las pagas extraordinarias se prorratearán de acuerdo con la legislación vigente en lo referente al sistema de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 30º.- PLUS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

Se establece una prima especial de 89,19 € en el año 2021, 92,76€ en el año 2022, 96,00€ en el año 2023 y 99,36€ en el año 2024 a aquellos conductores y demás productores que trabajan entre las 22 horas y las 6 horas en vísperas de Navidad y año nuevo.

ARTÍCULO 31º.- PLUS DE PELIGROSIDAD.

El personal que realice trabajos de transporte o manipulación de productos inflamables, tóxicos, explosivos y toda clase de ácidos o álcalis, percibirá durante el tiempo que realice dichos trabajos un plus de 15'50% del salario base del convenio con su complemento personal.

ARTÍCULO 32º.- PLUS DE NOCTURNIDAD.

Si por necesidad se realizan trabajos entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, se percibirá un plus del 20% del salario base más el complemento personal en la parte proporcional al tiempo trabajado.

Este plus no se abonará cuando el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, como, por ejemplo, rutas de ámbito superior a la provincia.

ARTÍCULO 33º.- COMPENSACIÓN POR CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO

Todo conductor de ruta que por necesidades de la empresa tenga que realizar sus trabajos en un radio mayor a los 100 Km. del centro donde preste sus servicios percibirá, por horas extraordinarias y nocturnas, 0,05 € por Km. recorrido a partir del primer Km., siempre que no sean rutas con origen o destino internacional.

Esta cantidad solo será exigible en las empresas que ya vinieran abonando este concepto y no en las que no vinieran haciéndolo, habida cuenta de las distintas condiciones y sistemas de remuneración que tienen unas y otras.

ARTÍCULO 34º.- QUEBRANTO DE MONEDA

El personal de las empresas que realice pagos y cobros, no de forma ocasional, es decir, habitualmente y siendo responsable de los mismos, percibirá en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 29,51€ mensuales en el año 2021, 30,69€ en el año 2022, 31,76€ en el año 2023 y 32,87€ en el año 2024.

Los conductores/as que en los servicios discrecionales perciban una cantidad dineraria por concepto de cobro de factura por los servicios prestados a terceros, percibirá en concepto de quebranto de moneda la cantidad dineraria proporcional de la cantidad asignada, 29,51€ mensuales en el año 2021, 30,69€ en el año 2022, 31,76€ en el año 2023 y 32,87€ en el año 2024, conforme a los servicios discrecionales prestados en el mes en curso.



ARTÍCULO 35º.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Se conviene la posibilidad de compensar las horas extraordinarias por un tiempo equivalente de descanso en lugar de ser retribuidas equivalentemente.

Cada hora extraordinaria se abonará al precio de 9,34€ en el año 2021, 9,71€ en el año 2022, 10,05€ en el año 2023 y 10,40€ en el año 2024 a cada trabajador/a, sin tener en cuenta su sueldo o salario, complemento personal y demás emolumentos.

Horas de festivo y días de descanso. - Cuando un/a trabajador/a por necesidades del servicio haya de trabajar en festivo o días de descanso semanal, la empresa está obligada a concederle el descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes al festivo o día de descanso, y si ello no fuera posible, se le abonará cada hora trabajada en el día de descanso o festivo a razón de 12,23 €/hora en el año 2021, 12,72€/ hora en el año 2022, 13,17€/hora en el año 2023 y 13,63€/ hora en el año 2024.

ARTÍCULO 36º.- LOCOMOCIÓN Y DIETAS

En los casos en que haya derecho a devengarse dietas por desplazamientos, la cuantía de las mismas será igual para todas las categorías profesionales con arreglo al siguiente importe:

Dieta provincial y comarcal:

Para el año 2021: 28,93€, distribuidas en 10,11€ el almuerzo; 10,11€ la cena y 8,71€ para desayuno y alojamiento.

Para el año 2022: 30,09€, distribuidas en 10,51€ el almuerzo; 10,51€ la cena y 9,07€ para desayuno y alojamiento.

Para el año 2023: 31,14€, distribuidas en 10,88€ el almuerzo; 10,88€ la cena y 9,38€ para desayuno y alojamiento.

Para el año 202: 32,23€, distribuidas en 11,26€ el almuerzo; 11,26€ la cena y 9,71€ para desayuno y alojamiento.

Dieta nacional:

Para el año 2021: 43,79 €, distribuidas en 15,30€ para almuerzo; 15,30€ para cena y 13,19 € para desayuno y alojamiento.

Para el año 2022: 45,54 €, distribuidas en 15,91€ para almuerzo; 15,91€ para cena y 13,72 € para desayuno y alojamiento.

Para el año 2023: 47,13 €, distribuidas en 16,47€ para almuerzo; 16,47€ para cena y 14,19 € para desayuno y alojamiento.

Para el año 2024: 48,78 €, distribuidas en 17,05€ para almuerzo; 17,05€ para cena y 14,68 € para desayuno y alojamiento.

Dieta internacional:

Para el año 2021: 75,02 €, distribuidas en 26,24€ para almuerzo; 26,24€ para cena y 22,54€ para desayuno y alojamiento.

Para el año 2022: 78,02 €, distribuidas en 27,29€ para almuerzo; 27,29€ para cena y 23,44€ para desayuno y alojamiento.

Para el año 2023: 80,75 €, distribuidas en 28,25€ para almuerzo; 28,25€ para cena y 24,25€ para desayuno y alojamiento.

Para el año 2024: 83,58 €, distribuidas en 29,24€ para almuerzo; 29,24€ para cena y 25,10€ para desayuno y alojamiento.

Comida en plaza: la comida, almuerzo o cena que por necesidades del servicio y a petición de la empresa no pueda realizarse en la franja horaria y en el tiempo que a continuación se indica, se abonará a razón de 9,89 € en el año 2021, 10,29€ en el año 2022, 10,65€ en el año 2023 y 11,02€ en el año 2024 cada comida.



La comida en plaza tendrá la siguiente franja horaria:

Para el almuerzo: de 12:00 a 17:00 horas.

Para la cena: De 20:00 a 00:00 horas.

El tiempo dedicado a la comida serán de 45 minutos.

El incremento establecido es este artículo en relación con las cantidades pactadas en el texto articulado anterior solo tendrá vigencia a partir del momento de la firma de este convenio.

ARTÍCULO 37º.- VACACIONES

Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por el presente convenio tendrá derecho al disfrute anual de un período de vacaciones de 31 días naturales, retribuidos en función del salario real.

La elección del período de vacaciones será establecida de forma rotativa para todo el personal, salvo las excepciones que por uso o ley pudieran existir. Ello no obstante, siempre que sea posible, en función de las necesidades de la empresa, ésta concederá 15 días de vacaciones a cada trabajador/a durante los meses de junio, julio, agosto o septiembre.

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador/a disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el/la trabajador/a podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

ARTÍCULO 38º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

El personal de las empresas afectadas por el presente convenio tendrá derecho a solicitar licencias retribuidas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por matrimonio del trabajador/a: 15 días naturales.
- b) Por matrimonio de padres, hermanos, hijos y nietos: 1 día o 2, si es fuera de la localidad.
- c) Por alumbramiento de esposa: 3 días hábiles y cuando con tal motivo necesitase hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días
- d) Por muerte de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 días si el hecho tiene lugar en la localidad donde reside y dos días más si ocurre fuera de la localidad en un radio superior a 50 kilómetros.
- e) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dos a tres días si el hecho tiene lugar en la localidad donde reside y de dos a cinco días si tiene lugar en localidad distinta. En caso de intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad el/la trabajador/a tendrá derecho a dos días y cuando con tal motivo necesitase hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Estos días de licencia podrán disfrutarse a elección del trabajador/a de forma consecutiva o bien en días alternos, siempre que el familiar permanezca ingresado.

- f) Para resolver asuntos propios, sin necesidad de justificar: un día.
- g) Para los/as trabajadores/as que ostenten cargos públicos, el tiempo necesario para desempeñar sus funciones. Para los cargos sindicales se estará a lo dispuesto en el apartado correspondiente a derechos y garantías sindicales.
- h) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulados en la Ley.



- i) Por consulta médica fuera de la localidad ordenada por el facultativo de la empresa o Seguridad Social entendiéndose por enfermedad de cónyuge o hijo de uno a tres días.
- j) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- k) Para las categorías de conductor y conductor perceptor, el tiempo preciso para la renovación del carné de conducir.
- l) Por traslado de vivienda habitual 1 día.

La concesión de licencias en los casos previstos en este artículo se hará en el acto, sin perjuicio de que posteriormente se exija la oportuna justificación al trabajador/a en un plazo de siete días, y serán abonadas a los/as trabajadores/as/as a razón del salario base del Convenio. Los días de licencia se empezarán a contabilizar en el primer día hábil de trabajo del trabajador/a.

CAPÍTULO VI

OTRAS MEJORAS SOCIALES Y DE OTRA ÍNDOLE

ARTÍCULO 39º.- INDEMNIZACIONES COMPLEMENTARIAS POR ENFERMEDAD COMÚN Y ACCIDENTE DE TRABAJO

En los casos de baja por enfermedad o accidente de trabajo, las empresas completarán a su cargo la indemnización económica que corresponda a los/as trabajadores/as afectados/as, a fin de cubrir las diferencias entre las que perciban por imperativo legal y las que venían percibiendo en el momento de la enfermedad o accidente, sin perjuicio de las condiciones más beneficiosas ya concedidas por las empresas o que en el futuro pudieran otorgarse.

Este complemento de indemnización se abonará a partir del primer día en caso de baja por accidente de trabajo; a partir del décimo en caso de enfermedad y desde el primer día cuando el/la trabajador/a se encuentre hospitalizado/a.

La duración de este complemento será mientras persista la incapacidad temporal.

ARTÍCULO 40º.- SEGURO DE ACCIDENTE.

Las empresas afectadas por el presente convenio financiarán a sus trabajadores/as una póliza de seguros que cubra los riesgos de muerte, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total, derivadas de accidente, sean o no de trabajo, por importe de 25.662,18€.

En el supuesto de que alguna empresa no contrate este seguro que cubra los eventos anteriores indemnizará al perjudicado o sus herederos legales con una cantidad idéntica al importe mencionado anteriormente.

Si la muerte o el accidente de trabajo ocurriesen en localidad distinta a la de su residencia, el traslado del productor, así como el de su acompañante, será por cuenta de la empresa.

El incremento del importe anual de las mencionadas cuantías con respecto a la establecida en el convenio anterior, entrarán en vigor transcurridos 15 días desde la publicación de este convenio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

ARTÍCULO 41º.- RETIRADA DE PERMISO DE CONDUCIR

En el caso de que un conductor le fuera retirado el permiso de conducir por causas no imputables a conducción por bebida alcohólica, y siempre que ésta sea como consecuencia de conducir un vehículo propiedad de la empresa y por cuenta y orden de la misma, con condena superior a 15 días, por una sola vez, deberá ser empleado a un puesto lo más cercano posible en la escala de categorías del presente convenio, y se le garantizará en este período las percepciones correspondientes a su categoría, para empresas con cinco o más trabajadores/as.

Las empresas con menos de cinco trabajadores/as, están obligadas a concertar una póliza de seguro por retirada del carné por cada conductor, que les garantice al menos, el 110% del salario mínimo interprofesional.

Si por cualquier circunstancia algún conductor que no está realizando sus funciones específicas, es decir, que conduciendo un vehículo de su propiedad y siempre que no sea cuando vaya al centro de trabajo o regreso, sufriera la retirada del permiso de conducir, las empresas se



comprometerán a respetarle el puesto de trabajo una vez finalizada la sanción y en un plazo de siete días, respetándole la antigüedad adquirida en el momento de la suspensión, sin perjuicio de la facultad de la empresa que se reserva el destinarlo, si lo estima oportuno, a otro puesto de trabajo durante la sanción.

ARTICULO 42º. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. -

La empresa, siempre que le sea posible, acoplará al trabajador/a afectado por una incapacidad permanente a otro puesto de trabajo compatible con sus limitaciones y aptitudes profesionales, siempre que el grado de incapacidad no dé lugar a la extinción del vínculo laboral

ARTÍCULO 43º.- AYUDA ESCOLAR

Al iniciarse el curso escolar, las empresas abonarán a sus trabajadores/as por cada hijo comprendido entre los 3 y 16 años, la cantidad de 127,87 € en el año 2021, 132,98€ en el año 2022, 137,63€ en el año 2023 y 142,45€ en el año 2024

Se abonará además la cantidad de 185,00 €/año en el año 2021, 192,4€/año en el año 2022, 199,13€/año en el año 2023 y 206,10€/año en el año 2024 por trabajador/a e hijo/a de trabajador/a que realice estudios de carácter oficial a partir de los 16 años, previa acreditación.

ARTÍCULO 44º.- AYUDA A TRABAJADORES/AS CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD

Se establece una ayuda para cada trabajador/a de 136,87€/anuales en el año 2021, 142,34€/anuales en el año 2022, 147,32€/anuales en el año 2023 y 152,48€/anuales en el año 2024, por cada hijo/a con discapacidad psíquico o físico con una minusvalía de más del 70%.

ARTÍCULO 45º.- LACTANCIA Y NACIMIENTO DE HIJOS/AS PREMATUROS/AS

1. En los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas previo acuerdo con la empresa.

La reducción de jornada contemplada en este apartado constituye un derecho individual de las personas trabajadoras sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor. No obstante, si dos personas trabajadoras de la misma empresa ejercen este derecho por el mismo sujeto causante, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa, que deberá comunicar por escrito.

Cuando ambos progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores ejerzan este derecho con la misma duración y régimen, el periodo de disfrute podrá extenderse hasta que el lactante cumpla doce meses, con reducción proporcional del salario a partir del cumplimiento de los nueve meses.

2. Las personas trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora en el caso de nacimiento prematuro de hijo o hija, o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario dentro de su jornada ordinaria. La persona trabajadora, salvo fuerza mayor, deberá preavisar al empresario/a con una antelación de quince días, precisando la fecha en que iniciará y finalizará el permiso de lactancia.

ARTÍCULO 46º.- REDUCCIONES DE JORNADAD POR CUDADO DE UN MENOR O DE UN FAMILIAR.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.



Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

El progenitor, adoptante, guardador con fines de adopción o acogedor permanente tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario de, al menos, la mitad de la duración de aquella, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los veintitrés. En consecuencia, el mero cumplimiento de los dieciocho años de edad por el hijo o el menor sujeto a acogimiento permanente o a guarda con fines de adopción no será causa de extinción de la reducción de la jornada, si se mantiene la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente.

Las reducciones de jornada contempladas en este apartado constituyen un derecho individual de los trabajadores/as, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores/as de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario/a podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute corresponderán a la persona trabajadora, dentro de su jornada ordinaria. La persona trabajadora, salvo fuerza mayor, deberá preavisar al empresario/a con una antelación de quince días, precisando la fecha en que iniciará y finalizará el permiso de reducción de jornada.

Las discrepancias surgidas entre empresario/a y trabajador/a sobre la concreción horaria y la determinación de los periodos de disfrute serán resueltas por la jurisdicción social a través del procedimiento establecido en el artículo 139 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

ARTÍCULO 47º.- EXCEDENCIAS

- 1.- Excedencia forzosa. Dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. Se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.
- 2.- Excedencia voluntaria. - El/la trabajador/a con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por la misma persona trabajadora si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.
- 3.- Los/as trabajadores/as tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, los/as trabajadores/as para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los/as trabajadores/as, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores/as de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario/a podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.



El periodo en que el/la trabajador/a permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad y el/la trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el/la empresario/a, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando la persona trabajadora forme parte de una familia que tenga reconocida la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial. Cuando la persona ejerza este derecho con la misma duración y régimen que el otro progenitor, la reserva de puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de dieciocho meses.

ARTÍCULO 48º.- PAREJAS DE HECHO

Las parejas de hecho disfrutarán de todas las garantías y derechos emanados del presente convenio, siempre que su situación esté regulada en el modo y manera que dicte la Ley.

ARTÍCULO 49º.- ROPA DE TRABAJO

Las empresas que así lo requieran a sus trabajadores/as vendrán obligadas a facilitarles la correspondiente ropa de trabajo, aquéllas que no lo requieran deberán entregarles dos uniformes completos al año adecuado a la exigencia del servicio que presten. Dichos uniformes se facilitarán al personal en los meses de Abril y Octubre, antes del día 20 de cada uno de los mencionados meses, siendo adecuados para los meses de verano e invierno, y que cumplan todos los requisitos de calidad necesarios para cada una de las funciones que realicen.

Al personal de nueva contratación dicho uniforme se le entregará en el momento de su incorporación a la empresa.

CAPITULO VII

SALUD LABORAL

ARTÍCULO 50º.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En materia de prevención de riesgos laborales, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ARTÍCULO 51º.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Las empresas proporcionarán al personal afectado por este Convenio una revisión médica anual.

Los reconocimientos médicos serán específicos para cada puesto de trabajo.

Los resultados serán entregados a los/as trabajadores/as teniendo esta condición de confidenciales.

CAPÍTULO VIII

REPRESENTACION SINDICAL

ARTÍCULO 52º.- DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES.

Las empresas respetarán el derecho de todos los/as trabajadores/as a sindicarse libremente y no podrán sujetar el empleo de un/a trabajador/a a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.



Las empresas no podrán despedir a un trabajador, ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Las empresas vendrán obligadas a facilitar a los trabajadores/as el uso de sus locales fuera de su jornada de trabajo para reunirse y celebrar asambleas, a propuesta del comité o de sus delegados, o cuando lo solicite por escrito a la dirección de la empresa el 33% de la plantilla.

Los sindicatos podrán remitir información a sus afiliados a la dirección postal de las empresas, así como que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Los delegados de personal o miembros de comités de empresa, sin perjuicio de las garantías conferidas por las leyes, dispondrán del crédito de horas mensuales que la Ley determina, si bien no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo produzca con motivo de su designación como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos en los que sean afectados, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Cobro de cuota sindical. - El empresario/a procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a la correspondiente transferencia a solicitud del sindicato del trabajador/a afiliado/a y previa conformidad, siempre, de éste.

CAPÍTULO IX

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL EN EL TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

ARTÍCULO 53º.-

Las partes convienen en establecer esta cláusula de subrogación que afectará a las empresas en el caso de vencimientos o extinción por cualquier motivo de concesiones de transportes de viajeros por carretera y de cualquier otra contratación de servicios públicos de viajeros (contratos de transporte escolar, etc.), cuando actúen como concesionarias o contratadas de la Administración Pública, de Organismos u Hospitales Públicos o de empresas participadas en exclusiva o, al menos, en el 51% por cualquier Administración Pública, si la nueva empresa adjudicataria fuera diferente a la hasta entonces prestataria de la concesión o contrato, operando la absorción de los empleados del anterior concesionario, cualquiera que sea su categoría y subrogándose la nueva empresa adjudicataria en las obligaciones que prevé el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Al término de la concesión en los términos citados anteriormente los/as trabajadores/as de la empresa contratista saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quién se subrogará en todos los derechos y obligaciones, siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

Trabajadores/as en activo que en el momento del vencimiento pertenezcan a la empresa hasta entonces concesionaria y que lleven prestando sus servicios al menos durante cuatro meses antes del cese de la contrata.

Trabajadores/as en los que concurren las circunstancias establecidas en el párrafo anterior y se encuentran en situación de reserva de puesto de trabajo, vacaciones, I.T., excedencia, siempre que en el momento de acceder a estas situaciones hubieren durante al menos los cuatro meses anteriores desarrollado su actividad para la concesión.

Igualmente, el alcance de la obligación lo será en cuanto a los empleados con contrato de interinidad en vigor en el momento del vencimiento de la concesión que estuvieren desempeñando predominantemente la actividad de la concesión, aún cuando no llevaran haciéndolo los cuatro meses anteriores, siempre y cuando en este caso se hallaren sustituyendo a algún empleado dentro del ámbito de la obligación contenida en este articulado.



La subrogación resultará igualmente de aplicación al personal con contrato de relevo que en el momento del vencimiento estuvieran desempeñando predominantemente la actividad de la concesión, aún cuando no llevaran haciéndolo los cuatro meses anteriores, siempre y cuando en este caso el jubilado parcial al que se sustituya se encuentre dentro de la obligación contenida en este artículo.

Los supuestos anteriormente contemplados deberán acreditarse fehaciente y documentalmente por la empresa saliente a la entrante, en el plazo de diez días hábiles, mediante los documentos que se detallan al final de este artículo. El indicado plazo se contará desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente, a través de telegrama, burofax o acta notarial, ser la nueva adjudicataria del servicio. De no cumplir este requisito la empresa entrante, automáticamente, y sin formalidades, se subrogará en todo el personal afectado.

La absorción del trabajador/a anteriormente prevista, se efectuará respetando su antigüedad, categoría y en general las condiciones de trabajo adquiridas en la empresa originaria.

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

- 1.- Certificado del Organismo competente de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social respecto de los/as trabajadores/as afectados/as.
- 2.- Fotocopias de las seis últimas nóminas mensuales de los/as trabajadores/as afectados/as.
- 3.- Fotocopia de los TC2 de cotización a la Seguridad Social de los seis últimos meses.
- 4.- Relación de personal en la que se especifiquen nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de las vacaciones.
- 5.- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador/a afectado/a, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación.

Con el fin de velar por el cumplimiento de lo previsto en este artículo se faculta expresamente a la Comisión Paritaria de este Convenio que tendrá como función la de interpretar las reclamaciones que se dirijan por las empresas o trabajadores/as afectados/as por lo dispuesto anteriormente a cuyo efecto se seguirán los trámites previstos en el artículo 6º de este convenio.

DISPOSICIÓN FINAL

En cuanto se refiere a las empresas de transportes de mercancías por carretera, para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en el II ACUERDO GENERAL PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, suscrito por la Confederación Española de Transportes de Mercancías (C.E.T.M.) y los Sindicatos CC.OO. y U.G.T.



**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE
TRANSPORTE POR CARRETERA, MERCANCÍA Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE
HUELVA (01-01-2021 AL 21-12-2024)**

ANEXO I

Todos los empresarios estarán obligados a respetar el SMI (8550 euros desde el 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021 y de 4825 euros desde 1 de septiembre de 2021 a 31 de diciembre de 2021) en el caso de que alguna de las categorías profesionales no alcance el mencionado importe.

2021

	PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
PROFESIONAL			
1	Jefe de Servicio	662,68 €/MES	309,74 €/MES
1	Inspector Provincial	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Ingeniero y Licenciado	662,68 €/MES	256,43 €/MES
1	Auxiliar Titulado	662,68 €/MES	229,19 €/MES
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	Jefe de Sección	662,68 €/MES	309,74 €/MES
1	Jefe de Negociado	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Oficial de 1ª	662,68 €/MES	256,43 €/MES
1	Oficial de 2ª	662,68 €/MES	229,19 €/MES
1	Auxiliar Administrativo	662,68 €/MES	202,3 €/MES
	ESTACIONES O ADMINISTRACIONES		
1	Jefe de Estación de 1ª	662,68 €/MES	309,74 €/MES
1	Jefe de Estación de 2ª	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Jefe de Administración de 1ª	662,68 €/MES	256,43 €/MES
1	Jefe de Administración de 2ª	662,68 €/MES	229,19 €/MES
2	Encargado de Consigna	662,68 €/MES	213,12 €/MES
2	Taquillero y Factores	662,68 €/MES	216,68 €/MES
2	Repartidor de Moto	662,68 €/MES	202,3 €/MES
	AGENCIAS DE TRANSPORTES		
1	Encargado General	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Encargado Administraración	662,68 €/MES	256,43 €/MES
3	Auxiliar de Almacén	662,68 €/MES	218,44 €/MES
3	Peón Especializado	22,06 €/DIA	6,61 €/DIA
3	Peón	22,06 €/DIA	6,43 €/DIA



TRANSPORTES TRACCION DE SANGRE			
1	Encargado	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Capataz	662,68 €/MES	256,43 €/MES
2	Correo o Conductor de Tractor	22,06 €/DIA	7,75 €/DIA
2	Volquetero y Cochero	22,06 €/DIA	7,44 €/DIA
2	Arriero	22,06 €/DIA	7,17 €/DIA
TRANSPORTES DE MERCANCIAS Y VIAJEROS			
1	Jefe de Tráfico de 1ª	662,68 €/MES	309,74 €/MES
1	Jefe de Tráfico de 2ª	662,68 €/MES	282,87 €/MES
2	Conductor Mecánico	22,06 €/DIA	8,56 €/DIA
2	Conductor	22,06 €/DIA	8,01 €/DIA
2	Conductor Motociclo y Furgoneta	22,06 €/DIA	7,17 €/DIA
3	Ayudante y Peón Especializado	22,06 €/DIA	6,66 €/DIA
3	Peón de Carga y Descarga	22,06 €/DIA	6,43 €/DIA
GARAJES			
1	Encargado de 1ª	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Encargado de 2ª	662,68 €/MES	256,43 €/MES
1	Encargado de Almacén	662,68 €/MES	222,69 €/MES
2	Taquillero	22,06 €/DIA	7,17 €/DIA
3	Engrasador-Lavacoche	22,06 €/DIA	6,66 €/DIA
3	Guarda y Peón	22,06 €/DIA	6,43 €/DIA
LAVADO Y ENGRASE			
1	Encargado de 1ª	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Encargado de 2ª	662,68 €/MES	256,43 €/MES
2	Oficial Mecánico	22,06 €/DIA	7,17 €/DIA
3	Engrasador	22,06 €/DIA	6,66 €/DIA
3	Peón y Mozo	22,06 €/DIA	6,43 €/DIA



TRANSPORTES DE MUEBLES Y MUDANZAS

1	Jefe de Tráfico	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Encargado de Almacén	662,68 €/MES	256,43 €/MES
1	Capataz	22,06 €/DIA	7,77 €/DIA
2	Capitonista	22,06 €/DIA	6,95 €/DIA
2	Carpintero	22,06 €/DIA	6,66 €/DIA
3	Peón Especializado	22,06 €/DIA	6,66 €/DIA
3	Peón	22,06 €/DIA	6,43 €/DIA
2	Conductor-Mecánico	22,06 €/DIA	9,63 €/DIA
2	Conductor	22,06 €/DIA	8,81 €/DIA
2	Conductor Furgoneta	22,06 €/DIA	6,95 €/DIA

PERSONAL DE TALLERES

1	Jefe de Taller	662,68 €/MES	282,87 €/MES
1	Encargado de 1ª	662,68 €/MES	256,43 €/MES
1	Encargado de 2ª	662,68 €/MES	229,19 €/MES
1	Jefe de Equipo	22,06 €/DIA	9,11 €/DIA
2	Oficial de 1ª	22,06 €/DIA	8,81 €/DIA
2	Oficial de 2ª	22,06 €/DIA	7,44 €/DIA
2	Oficial de 3ª	22,06 €/DIA	6,95 €/DIA
3	Mozo de Taller	22,06 €/DIA	6,43 €/DIA



TABLA SALARIAL

Con carácter exclusivo para el año 2022, se establece un COMPLEMENTO SMI para garantizar que, una vez incrementadas las tablas del año 2021 en un 4%, se respeten los 14.000 euros anuales marcados por el SMI para el año 2022.

2022		4,00%									
		PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS ACTIVIDAD	SALARIO ANUAL	COMPLEMENTO SMI 2022				
PROFESIONAL											
1		Jefe de Servicio	689,19 €/MES	322,13 €/MES	34,06 €/MES	15646,64					
1		Inspector Provincial	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39					
1		Ingeniero y Licenciado	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04					
1		Auxiliar Titulado	689,19 €/MES	238,36 €/MES	34,06 €/MES	14390,09					
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
1		Jefe de Sección	689,19 €/MES	322,13 €/MES	34,06 €/MES	15646,64					
1		Jefe de Negociado	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39					
1		Oficial de 1ª	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04					
1		Oficial de 2ª	689,19 €/MES	238,36 €/MES	34,06 €/MES	14390,09					
1		Auxiliar Administrativo	689,19 €/MES	210,39 €/MES	34,06 €/MES	13970,54					29,46
ESTACIONES O ADMINISTRACIONES											
1		Jefe de Estación de 1ª	689,19 €/MES	322,13 €/MES	34,06 €/MES	15646,64					
1		Jefe de Estación de 2ª	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39					
1		Jefe de Administración de 1ª	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04					
1		Jefe de Administración de 2ª	689,19 €/MES	238,36 €/MES	34,06 €/MES	14390,09					
2		Encargado de Consigna	689,19 €/MES	221,64 €/MES	34,06 €/MES	14139,29					
2		Taquillero y Factores	689,19 €/MES	225,35 €/MES	34,06 €/MES	14194,94					
2		Repartidor de Moto	689,19 €/MES	210,39 €/MES	34,06 €/MES	13970,54					29,46
AGENCIAS DE TRANSPORTES											
1		Encargado General	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39					
1		Encargado Administración	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04					
3		Auxiliar de Almacén	689,19 €/MES	227,18 €/MES	34,06 €/MES	14222,39					
3		Peón Especializado	22,94 €/DIA	6,87 €/DIA	34,06 €/MES	14040,39					
3		Peón	22,94 €/DIA	6,69 €/DIA	34,06 €/MES	13958,49					41,51



TRANSPORTE TRACCION DE SANGRE							
1	Encargado	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39		
1	Capataz	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04		
2	Correo o Conductor de Tractor	22,94 €/DIA	8,06 €/DIA	34,06 €/MES	14581,84		
2	Volquetero y Cochero	22,94 €/DIA	7,74 €/DIA	34,06 €/MES	14436,24		
2	Arriero	22,94 €/DIA	7,46 €/DIA	34,06 €/MES	14308,84		
TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y VIAJEROS							
1	Jefe de Tráfico de 1ª	689,19 €/MES	322,13 €/MES	34,06 €/MES	15646,64		
1	Jefe de Tráfico de 2ª	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39		
2	Conductor Mecánico	22,94 €/DIA	8,9 €/DIA	34,06 €/MES	14964,04		
2	Conductor	22,94 €/DIA	8,33 €/DIA	34,06 €/MES	14704,59		
2	Conductor Motociclo y Furgoneta	22,94 €/DIA	7,46 €/DIA	34,06 €/MES	14308,84		
3	Ayudante y Peón Especializado	22,94 €/DIA	6,93 €/DIA	34,06 €/MES	14067,69		
3	Peón de Carga y Descarga	22,94 €/DIA	6,69 €/DIA	34,06 €/MES	13958,49		41,51
GARAJES							
1	Encargado de 1ª	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39		
1	Encargado de 2ª	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04		
1	Encargado de Almacén	689,19 €/MES	231,6 €/MES	34,06 €/MES	14288,69		
2	Taquillero	22,94 €/DIA	7,46 €/DIA	34,06 €/MES	14308,84		
3	Engrasador-Lavacocheos	22,94 €/DIA	6,93 €/DIA	34,06 €/MES	14067,69		
3	Guarda y Peón	22,94 €/DIA	6,69 €/DIA	34,06 €/MES	13958,49		41,51
LAVADO Y ENGRASE							
1	Encargado de 1ª	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39		
1	Encargado de 2ª	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04		
2	Oficial Mecánico	22,94 €/DIA	7,46 €/DIA	34,06 €/MES	14308,84		
3	Engrasador	22,94 €/DIA	6,93 €/DIA	34,06 €/MES	14067,69		
3	Peón y Mozo	22,94 €/DIA	6,69 €/DIA	34,06 €/MES	13958,49		41,51



TRANSPORTES DE MUEBLES Y MUDANZAS								
1	Jefe de Tráfico	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39			
1	Encargado de Almacén	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04			
1	Capataz	22,94 €/DIA	8,08 €/DIA	34,06 €/MES	14590,94			
2	Capitonista	22,94 €/DIA	7,23 €/DIA	34,06 €/MES	14204,19			
2	Carpintero	22,94 €/DIA	6,93 €/DIA	34,06 €/MES	14067,69			
3	Peón Especializado	22,94 €/DIA	6,93 €/DIA	34,06 €/MES	14067,69			
3	Peón	22,94 €/DIA	6,69 €/DIA	34,06 €/MES	13958,49			41,51
2	Conductor-Mecánico	22,94 €/DIA	10,02 €/DIA	34,06 €/MES	15473,64			
2	Conductor	22,94 €/DIA	9,16 €/DIA	34,06 €/MES	15082,34			
2	Conductor Furgoneta	22,94 €/DIA	7,23 €/DIA	34,06 €/MES	14204,19			
PERSONAL DE TALLERES								
1	Jefe de Taller	689,19 €/MES	294,18 €/MES	34,06 €/MES	15227,39			
1	Encargado de 1ª	689,19 €/MES	266,69 €/MES	34,06 €/MES	14815,04			
1	Encargado de 2ª	689,19 €/MES	238,36 €/MES	34,06 €/MES	14390,09			
1	Jefe de Equipo	22,94 €/DIA	9,47 €/DIA	34,06 €/MES	15223,39			
2	Oficial de 1ª	22,94 €/DIA	9,16 €/DIA	34,06 €/MES	15082,34			
2	Oficial de 2ª	22,94 €/DIA	7,74 €/DIA	34,06 €/MES	14436,24			
2	Oficial de 3ª	22,94 €/DIA	7,23 €/DIA	34,06 €/MES	14204,19			
3	Mozo de Taller	22,94 €/DIA	6,69 €/DIA	34,06 €/MES	13958,49			41,51



TABLA SALARIAL 2023

2023		3,50%		PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS ACTIVIDAD	SALARIO ANUAL
PROFESIONAL								
1	Jefe de Servicio	713,31 €/MES	333,4 €/MES	35,25 €/MES	16229,4			
1	Inspector Provincial	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6			
1	Ingeniero y Licenciado	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7			
1	Auxiliar Titulado	713,31 €/MES	246,7 €/MES	35,25 €/MES	14928,9			
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1	Jefe de Sección	713,31 €/MES	333,4 €/MES	35,25 €/MES	16229,4			
1	Jefe de Negociado	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6			
1	Oficial de 1ª	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7			
1	Oficial de 2ª	713,31 €/MES	246,7 €/MES	35,25 €/MES	14928,9			
1	Auxiliar Administrativo	713,31 €/MES	219,79 €/MES	35,25 €/MES	14525,25			
ESTACIONES O ADMINISTRACIONES								
1	Jefe de Estación de 1ª	713,31 €/MES	333,4 €/MES	35,25 €/MES	16229,4			
1	Jefe de Estación de 2ª	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6			
1	Jefe de Administración de 1ª	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7			
1	Jefe de Administración de 2ª	713,31 €/MES	246,7 €/MES	35,25 €/MES	14928,9			
2	Encargado de Consigna	713,31 €/MES	229,4 €/MES	35,25 €/MES	14669,4			
2	Taquillero y Factores	713,31 €/MES	233,24 €/MES	35,25 €/MES	14727			
2	Repartidor de Moto	713,31 €/MES	219,79 €/MES	35,25 €/MES	14525,25			
AGENCIAS DE TRANSPORTES								
1	Encargado General	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6			
1	Encargado Administración	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7			
3	Auxiliar de Almacén	713,31 €/MES	235,13 €/MES	35,25 €/MES	14755,35			
3	Peón Especializado	23,74 €/DIA	7,11 €/DIA	35,25 €/MES	14565,5			
3	Peón	23,74 €/DIA	7,05 €/DIA	35,25 €/MES	14538,2			



TRANSPORTE TRACCION DE SANGRE					
1	Encargado	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6
1	Capataz	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7
2	Correo o Conductor de Tractor	23,74 €/DIA	8,34 €/DIA	35,25 €/MES	15125,15
2	Volquetero y Cochero	23,74 €/DIA	8,01 €/DIA	35,25 €/MES	14975
2	Arriero	23,74 €/DIA	7,72 €/DIA	35,25 €/MES	14843,05
TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y VIAJEROS					
1	Jefe de Tráfico de 1ª	713,31 €/MES	333,4 €/MES	35,25 €/MES	16229,4
1	Jefe de Tráfico de 2ª	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6
2	Conductor Mecánico	23,74 €/DIA	9,21 €/DIA	35,25 €/MES	15521
2	Conductor	23,74 €/DIA	8,62 €/DIA	35,25 €/MES	15252,55
2	Conductor Motociclo y Furgoneta	23,74 €/DIA	7,72 €/DIA	35,25 €/MES	14843,05
3	Ayudante y Peón Especializado	23,74 €/DIA	7,17 €/DIA	35,25 €/MES	14592,8
3	Peón de Carga y Descarga	23,74 €/DIA	7,05 €/DIA	35,25 €/MES	14538,2
GARAJES					
1	Encargado de 1ª	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6
1	Encargado de 2ª	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7
1	Encargado de Almacén	713,31 €/MES	239,71 €/MES	35,25 €/MES	14824,05
2	Taquillero	23,74 €/DIA	7,72 €/DIA	35,25 €/MES	14843,05
3	Engrasador-Lavacoches	23,74 €/DIA	7,17 €/DIA	35,25 €/MES	14592,8
3	Guarda y Peón	23,74 €/DIA	7,05 €/DIA	35,25 €/MES	14538,2
LAVADO Y ENGRASE					
1	Encargado de 1ª	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6
1	Encargado de 2ª	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7
2	Oficial Mecánico	23,74 €/DIA	7,72 €/DIA	35,25 €/MES	14843,05
3	Engrasador	23,74 €/DIA	7,17 €/DIA	35,25 €/MES	14592,8
3	Peón y Mozo	23,74 €/DIA	7,05 €/DIA	35,25 €/MES	14538,2



TRANSPORTE DE MUEBLES Y MUDANZAS					
1	Jefe de Tráfico	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6
1	Encargado de Almacén	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7
1	Capataz	23,74 €/DIA	8,36 €/DIA	35,25 €/MES	15134,25
2	Capitonista	23,74 €/DIA	7,48 €/DIA	35,25 €/MES	14733,85
2	Carpintero	23,74 €/DIA	7,17 €/DIA	35,25 €/MES	14592,8
3	Peón Especializado	23,74 €/DIA	7,17 €/DIA	35,25 €/MES	14592,8
3	Peón	23,74 €/DIA	7,05 €/DIA	35,25 €/MES	14538,2
2	Conductor-Mecánico	23,74 €/DIA	10,37 €/DIA	35,25 €/MES	16048,8
2	Conductor	23,74 €/DIA	9,48 €/DIA	35,25 €/MES	15643,85
2	Conductor Furgoneta	23,74 €/DIA	7,48 €/DIA	35,25 €/MES	14733,85
PERSONAL DE TALLERES					
1	Jefe de Taller	713,31 €/MES	304,48 €/MES	35,25 €/MES	15795,6
1	Encargado de 1ª	713,31 €/MES	276,02 €/MES	35,25 €/MES	15368,7
1	Encargado de 2ª	713,31 €/MES	246,7 €/MES	35,25 €/MES	14928,9
1	Jefe de Equipo	23,74 €/DIA	9,8 €/DIA	35,25 €/MES	15789,45
2	Oficial de 1ª	23,74 €/DIA	9,48 €/DIA	35,25 €/MES	15643,85
2	Oficial de 2ª	23,74 €/DIA	8,01 €/DIA	35,25 €/MES	14975
2	Oficial de 3ª	23,74 €/DIA	7,48 €/DIA	35,25 €/MES	14733,85
3	Mozo de Taller	23,74 €/DIA	7,05 €/DIA	35,25 €/MES	14538,2



TABLA SALARIAL 2024

2024		±,50%		PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS ACTIVIDAD	SALARIO ANUAL
PROFESIONAL								
1	Jefe de Servicio	738,28 €/MES	345,07 €/MES	36,48 €/MES	16797,45			
1	Inspector Provincial	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5			
1	Ingeniero y Licenciado	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6			
1	Auxiliar Titulado	738,28 €/MES	255,33 €/MES	36,48 €/MES	15451,35			
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1	Jefe de Sección	738,28 €/MES	345,07 €/MES	36,48 €/MES	16797,45			
1	Jefe de Negociado	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5			
1	Oficial de 1ª	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6			
1	Oficial de 2ª	738,28 €/MES	255,33 €/MES	36,48 €/MES	15451,35			
1	Auxiliar Administrativo	738,28 €/MES	227,48 €/MES	36,48 €/MES	15033,6			
ESTACIONES O ADMINISTRACIONES								
1	Jefe de Estación de 1ª	738,28 €/MES	345,07 €/MES	36,48 €/MES	16797,45			
1	Jefe de Estación de 2ª	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5			
1	Jefe de Administración de 1ª	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6			
1	Jefe de Administración de 2ª	738,28 €/MES	255,33 €/MES	36,48 €/MES	15451,35			
2	Encargado de Consigna	738,28 €/MES	237,43 €/MES	36,48 €/MES	15182,85			
2	Taquillero y Factores	738,28 €/MES	241,4 €/MES	36,48 €/MES	15242,4			
2	Repartidor de Moto	738,28 €/MES	227,48 €/MES	36,48 €/MES	15033,6			
AGENCIAS DE TRANSPORTES								
1	Encargado General	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5			
1	Encargado Administración	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6			
3	Auxiliar de Almacén	738,28 €/MES	243,36 €/MES	36,48 €/MES	15271,8			
3	Peón Especializado	24,57 €/DIA	7,36 €/DIA	36,48 €/MES	15075,35			
3	Peón	24,57 €/DIA	7,3 €/DIA	36,48 €/MES	15048,05			



TRANSPORTE TRACCION DE SANGRE					
1	Encargado	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5
1	Capataz	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6
2	Correo o Conductor de Tractor	24,57 €/DIA	8,63 €/DIA	36,48 €/MES	15653,2
2	Volquetero y Cochero	24,57 €/DIA	8,29 €/DIA	36,48 €/MES	15498,5
2	Arriero	24,57 €/DIA	7,99 €/DIA	36,48 €/MES	15362
TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y VIAJEROS					
1	Jefe de Tráfico de 1ª	738,28 €/MES	345,07 €/MES	36,48 €/MES	16797,45
1	Jefe de Tráfico de 2ª	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5
2	Conductor Mecánico	24,57 €/DIA	9,53 €/DIA	36,48 €/MES	16062,7
2	Conductor	24,57 €/DIA	8,92 €/DIA	36,48 €/MES	15785,15
2	Conductor Motociclo y Furgoneta	24,57 €/DIA	7,99 €/DIA	36,48 €/MES	15362
3	Ayudante y Peón Especializado	24,57 €/DIA	7,42 €/DIA	36,48 €/MES	15102,65
3	Peón de Carga y Descarga	24,57 €/DIA	7,3 €/DIA	36,48 €/MES	15048,05
GARAJES					
1	Encargado de 1ª	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5
1	Encargado de 2ª	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6
1	Encargado de Almacén	738,28 €/MES	248,1 €/MES	36,48 €/MES	15342,9
2	Taquillero	24,57 €/DIA	7,99 €/DIA	36,48 €/MES	15362
3	Engrasador-Lavacoches	24,57 €/DIA	7,42 €/DIA	36,48 €/MES	15102,65
3	Guarda y Peón	24,57 €/DIA	7,3 €/DIA	36,48 €/MES	15048,05
LAVADO Y ENGRASE					
1	Encargado de 1ª	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5
1	Encargado de 2ª	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6
2	Oficial Mecánico	24,57 €/DIA	7,99 €/DIA	36,48 €/MES	15362
3	Engrasador	24,57 €/DIA	7,42 €/DIA	36,48 €/MES	15102,65
3	Peón y Mozo	24,57 €/DIA	7,3 €/DIA	36,48 €/MES	15048,05



	TRANSPORTE DE MUEBLES Y MUDANZAS							
1	Jefe de Tráfico	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5			
1	Encargado de Almacén	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6			
1	Capataz	24,57 €/DIA	8,65 €/DIA	36,48 €/MES	15662,3			
2	Capitonia	24,57 €/DIA	7,74 €/DIA	36,48 €/MES	15248,25			
2	Carpintero	24,57 €/DIA	7,42 €/DIA	36,48 €/MES	15102,65			
3	Peón Especializado	24,57 €/DIA	7,42 €/DIA	36,48 €/MES	15102,65			
3	Peón	24,57 €/DIA	7,3 €/DIA	36,48 €/MES	15048,05			
2	Conductor-Mecánico	24,57 €/DIA	10,73 €/DIA	36,48 €/MES	16608,7			
2	Conductor	24,57 €/DIA	9,81 €/DIA	36,48 €/MES	16190,1			
2	Conductor Furgoneta	24,57 €/DIA	7,74 €/DIA	36,48 €/MES	15248,25			
	PERSONAL DE TALLERES							
1	Jefe de Taller	738,28 €/MES	315,14 €/MES	36,48 €/MES	16348,5			
1	Encargado de 1ª	738,28 €/MES	285,68 €/MES	36,48 €/MES	15906,6			
1	Encargado de 2ª	738,28 €/MES	255,33 €/MES	36,48 €/MES	15451,35			
1	Jefe de Equipo	24,57 €/DIA	10,14 €/DIA	36,48 €/MES	16340,25			
2	Oficial de 1ª	24,57 €/DIA	9,81 €/DIA	36,48 €/MES	16190,1			
2	Oficial de 2ª	24,57 €/DIA	8,29 €/DIA	36,48 €/MES	15498,5			
2	Oficial de 3ª	24,57 €/DIA	7,74 €/DIA	36,48 €/MES	15248,25			
3	Mozo de Taller	24,57 €/DIA	7,3 €/DIA	36,48 €/MES	15048,05			



SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental de la Planta Solar Fotovoltaica "FV RIVERA" de 419,95 MWp y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gibraleón y Trigueros en la provincia de Huelva. PFOT 440 TR2.

La sociedad IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA S.A.U., en adelante "IBERANDA", se encuentra en fase final de tramitación destinada a la Declaración de Impacto Ambiental y la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de una planta fotovoltaica denominada "FV RIVERA" y su infraestructura de evacuación, localizada en los términos municipales de Gibraleón y Trigueros, en la provincia de Huelva.

Con fecha 3 de agosto 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado, Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, por el que se sometía a información pública la solicitud de las autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto de generación de energía eléctrica de la citada instalación, habiéndose publicado con fecha 12 de agosto 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, enviándose, además, por parte del Área Funcional de Industria y Energía, comunicación a diferentes organismos públicos y privados para que se pronuncien sobre las autorizaciones solicitadas.

Tras finalizar la tramitación de consultas se recibieron informes /alegaciones por parte de alguno de los organismos consultados, por las cuales se hace necesario tramitar una Adenda al proyecto relativa al soterramiento en varios tramos de la línea de evacuación de 220 kV informada, por lo que la sociedad promotora ha procedido a iniciar los trámites preceptivos al objeto de que sea concedida la Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, y la Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de ejecución de la citada instalación eléctrica basada en la presentación de una Adenda al mismo.

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, están sometidas al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, y Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Así mismo, la citada instalación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria definido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre), para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

En consecuencia y a los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten al trámite de información pública las modificaciones del Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa, y la Autorización Administrativa de Construcción de las modificaciones en el proyecto de ejecución del proyecto "FV RIVERA" en los términos municipales de Gibraleón y Trigueros, provincia de Huelva.

Las características se señalan a continuación:

- Peticionario: IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA S.A.U., con C.I.F. A91287755 y domicilio a efectos de notificaciones C/ Inca Garcilaso, Edificio Expo, 41092, Sevilla (Sevilla).
- Características generales del proyecto:



- a. Soterramiento Zona 1 _Arroyo Nicoba, se realizará el soterramiento entre el Apoyo 3 y Apoyo 4, instalándose apoyos de transición aéreo-subterráneo para que la línea continúe su recorrido desde el apoyo N° 3 con un circuito de dos ternas por fase, subterráneo, durante 310 metros hasta el apoyo N° 4. La puesta a tierra de este tramo se realizará en Single Point. Tipo de cable empleado será RHE-RA+2OL 127/220 kV 1x2500M+ T375AL (ESMALTADO)
- b. Soterramiento Zona 2_Marismas y Riveras del Tinto, se instalarán entre el apoyo 37 y el apoyo 47 apoyos de transición aéreo-subterráneo para que la línea continúe su recorrido desde el apoyo N°37 con un circuito de dos ternas por fase, subterráneo, durante 3220 metros hasta el apoyo N°47. Este tramo subterráneo contará con cinco cámaras de empalme y su puesta a tierra se realizará combinando un Single Point desde el apoyo N°37, hasta la primera cámara de empalme, un doble Single Point desde la cuarta cámara de empalme, hasta el apoyo N°47 y un tramo Cross Bonding desde la primera cámara de empalme hasta la cuarta. Tipo de cable empleado será RHE-RA+2OL 127/220 kV 1x2500M+ T375AL (ESMALTADO)
- c. Soterramiento Zona 3_Estero Domingo Rubio, se instalarán entre el apoyo 71 y el apoyo 72 apoyos de transición aéreo-subterráneo para que la línea continúe su recorrido desde el apoyo N°71 con un circuito de dos ternas por fase, en subterráneo, durante 610 metros hasta el apoyo N°72. La puesta a tierra de este tramo se realizará por Single Point. Tipo de cable empleado será RHE-RA+2OL 127/220 kV 1x2500M+T375AL (ESMALTADO)
- d. Se instalarán 6 nuevos apoyos de transición para facilitar la conversión aéreasubterránea.
 - Presupuesto de ejecución material: 37.429.090,59 €
 - Finalidad: GENERACIÓN ELÉCTRICA.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto, y para que, en su caso, y según se indica posteriormente, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link:

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOSAUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

<https://bit.ly/3cSERoD>

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040223 - Subdelegación del Gobierno en Huelva - Área Funcional de Industria y Energía, a través de:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

y citando "Alegaciones al procedimiento de información pública de PFOT-440 TR2"

Huelva, 28 de abril de 2022.- Jefa de Dependencia del Área de Industria y Energía de Huelva, Susana Collante Zeron.



OTROS ANUNCIOS OFICIALES
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. BDNS.
ANUNCIO

**CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUELVA EN ORGANIC FOOD IBERIA 2022.**

BDNS (Identif.): 625700

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ORGANIC FOOD
IBERIA 2022 QUE SE CELEBRARÁ LOS DÍAS 8 Y 9 DE JUNIO EN IFEMA, MADRID**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625700>)

Visto el informe del Jefe del Servicio de Huelva Empresa de fecha de 3 de mayo de 2022 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La necesidad de seleccionar empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria y pesquera certificados como productores ecológicos de la provincia de Huelva que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie y en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en Organic Food Iberia 2022 que se celebrará de los días 8 y 9 de junio, en IFEMA, Madrid. La participación en un evento de carácter internacional de este tipo posibilitará la apertura de mercados y clientes de los empresarios industriales agroalimentarios y pesqueros con certificación ecológica de Huelva.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero: Aprobar la Convocatoria y Anexo que se transcriben a continuación:

**CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUELVA EN ORGANIC FOOD IBERIA 2022.**

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de participación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración.
15. Fases del procedimiento.
16. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.



17. Infracciones y Sanciones.
18. Anexos de la convocatoria.

1. Objeto y Objetivo.

1. La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales ecológicos certificados del sector agroalimentario y pesquero de la provincia de Huelva, la participación en Organic Food Iberia 2022, que se celebrará los días 8 y 9 de junio en IFEMA, Madrid.
2. El objetivo de la presente participación en este evento facilitará a los/as empresarios/as el contacto con proveedores/as, distribuidores/as, potenciales clientes y, en definitiva, la apertura de nuevos mercados para sus productos.
3. La Diputación Provincial abre esta convocatoria para invitar a participar como co-expositores a los/as operadores/as ecológicos certificados de los sectores agroalimentarios y pesqueros que desarrollen su actividad de fabricación, elaboración y captura en la provincia de Huelva.

2. Régimen jurídico.

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
7. Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas y/o jurídicas y Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT, como fabricantes y/o productoras ecológicos certificados del sector agroalimentario y pesquero, siempre y cuando su domicilio fiscal se encuentre en la provincia de Huelva.
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias participantes será de 8 empresas, las cuáles vendrán divididas de acuerdo a los siguientes sectores y número de participantes por sector:
 - Sector Pescados y Mariscos Frescos: máximo 2 expositores.
 - Sector Vitivinícola: máximo 2 expositores.
 - Sector Bebidas Espirituosas: máximo un expositor.
 - Sector Frutos Rojos:
 - a) Fruta Fresca: máximo un expositor.
 - b) Fruta de 4ª y 5ª gama: máximo un expositor.
 - Sector Quesero Artesanal: máximo 1 expositor.
 - Sector Aceiteros/Almazaras: máximo 2 expositores
 - Sector Conservas de Pescado: máximo un expositor.
 - Sector Jamonero, 100% ibérico y alimentación de bellota: máximo 2 expositores expositores.
 - Sector Sal Marina: máximo un expositor.
 - Sector Leguminosas: máximo un expositor.



Primarán siempre todos/as aquellos/as solicitantes cuyo domicilio fiscal estén en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva.

Por lo que, para el caso de que concurra un número mayor de solicitudes al número de stands asignados, todos/as aquellos/as solicitantes que tengan el domicilio fiscal en municipios menores de 20.000 habitantes, tendrán prioridad sobre el resto.

3. No podrán optar a la subvención las personas/entidades que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, ni aquéllas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la AEAT, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursoas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable.

4. Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas empresas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

4. Ámbito temporal de la actividad.

Los/as empresarios/as y profesionales operadores ecológicos certificados de la industria agroalimentaria y pesquera podrán participar en el stand de la Diputación de Huelva en Organic Food Iberia 2022, que se celebrará los días 8 y 9 de junio en IFEMA, Madrid.

5. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá en:

Stand de la Diputación Provincial: los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio o stand propio donde cada participante podrá exponer en mostradores individuales su producto, y todos ellos enmarcados en un espacio amparado de la Diputación Provincial de Huelva. Cada stand individual tendrá unas dimensiones de 6 m².

2. La Diputación asumirá los siguientes costes correspondientes a la participación en Organic Food Iberia 2022:

- a. El alquiler del suelo, el alquiler del stand, montaje y desmontaje del stand, costes de diseño e instalación del stand. Así como, asumirá además el mobiliario del stand en cada espacio exclusivo de cada empresa y la puesta a disposición de un almacén común.
- b. Asumirá los costes de los pases de acceso para los/as expositores/as y potenciales clientes invitados.
- c. Asumirá también los costes de participación en el centro de negocio.

Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, ya sea para exhibir, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación de sus productos.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (11.481,60 €) que se imputará a la aplicación 33301 43903 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



8. Órgano competente para la instrucción.

El Servicio de Huelva Empresa de la Diputación de Huelva actuará como Órgano instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el BOP de Huelva, expirando 4 días hábiles después.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes (Anexo I) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).
4. Una vez seleccionado el icono de Subvenciones, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
5. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
6. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
7. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
8. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas/entidades solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
9. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en el stand de la Diputación de Huelva en Organic Food Iberia 2022, se debe presentar la siguiente documentación:



- a. Solicitud de participación debidamente cumplimentada. Se debe indicar de forma expresa que la empresa se dedica en exclusiva al sector agroalimentario o pesquero y que dispone de certificado de operador ecológico. (Anexo I. Solicitud de participación).
 - b. Certificado de operador ecológico.
 - c. En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - d. Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria, con indicación del domicilio fiscal.

Serán válidos los certificados censales emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido 12 meses a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.
 - e. Certificado o acreditación de que el producto a exponer procede de un cerdo 100% ibérico y alimentación de bellota.
2. La firma de la solicitud supondrá:
- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.
3. Para realizar la valoración, las empresas participantes deben presentar además la siguiente documentación:
- a) Declaración del número anual medio de personas empleadas en los cuatro últimos ejercicios (incluida en el Anexo I, solicitud de participación).
 - b) Breve trayectoria de la empresa. Documentación que permita comprobar que la producción se realiza en la provincia de Huelva.
 - c) Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales (Datos concretos) emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, conforme a la Clasificación de Niza - 11a Edición 2022.
 - d) Relación detallada de puntos de venta, redes sociales, venta on line, etc., en los que ha comercializado en los cuatro últimos años.
 - e) Sólo para las empresas productoras de jamón deberán aportar además:
 - Certificado Denominación de Origen Jabugo.
 - Acreditación de la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto.
4. No se admitirá ninguna documentación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.



5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas/entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de tres días hábiles subsanen dichos defectos (Anexo II. Subsanación de la solicitud), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas/entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios.
 - a) Puntos de ventas abiertos en los que esté comercializando en los cuatro últimos años. (máximo 10 puntos).
 - b) Especialización y dedicación en exclusiva al sector agroalimentario o pesquero (máximo 10 puntos).
 - c) Empleos directos. Se valorará el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante los últimos cuatro años, declarado en la solicitud de participación, conforme al siguiente baremo:
 - Entre 1 y 3 trabajadores/as: 8 puntos.
 - Entre 4 y 6 trabajadores/as: 10 puntos.
 - Más de 7 trabajadores/as: 15 puntos.La Diputación podrá solicitar certificado oficial que acredite lo declarado por la persona solicitante.
 - d) Realización de la fabricación y producción en la provincia de Huelva. (máximo 5 puntos).
 - e) Contar con una marca propia registrada y activa en la Oficina Española de Patentes y Marcas relacionada con el sector agroalimentario o pesquero, conforme a la Clasificación de Niza -11a Edición 2022, conforme al siguiente baremo según su antigüedad:
 - Inferior a 1 año: 5 puntos.
 - Entre 1 y 3 años de antigüedad: 7 puntos.
 - Superior a los 3 años de antigüedad: 10 puntos.



- f) Sector Jamonero: los/as expositores/as de este sector optarán a una puntuación hasta los 52 puntos, estableciéndose de la siguiente forma:
- Certificado Denominación de Origen Jabugo: 1 punto.
 - Empresas que acrediten la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto: 1 punto.
2. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando a las empresas que más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 13.1.a) de valoración, luego en el 13.1.b) y así sucesivamente, hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por los/as técnicos/as de la Diputación Provincial que se designen. Y, por defecto, por los/as técnicos/as adscritos al Servicio Huelva Empresa.

15. Fases del procedimiento.

1. El Servicio Huelva Empresa, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará una propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. Transcurrido tres días desde la fecha de publicación sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciaciones, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas beneficiarias propuestas.
2. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los/as interesados/as mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.
3. El plazo máximo para la Resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.
4. Una vez finalizada Organic Food Iberia 2022, el órgano instructor realizará informe de cierre donde se recopile:
 - Listado de participantes presentes en la feria, con la firma de la persona representante de cada empresa.
 - Fotografías de la participación en la misma.

16. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de las empresas participantes:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación. La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del/ de la solicitante en Organic Food Iberia 2022 con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en Organic Food Iberia 2022 con la Diputación de Huelva, el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. Respetar las indicaciones que el órgano instructor dé sobre la participación en Organic Food Iberia 2022 con la Diputación de Huelva.
4. El espacio reservado a cada expositor/a estará dotado de un mostrador. El mostrador deberá estar siempre y en todo momento asistido por el/la empresario/a o persona en quién delegue.
5. El horario de apertura y cierre diario de la feria deberá ser respetado por cada empresario/a con su presencia en el stand y mostrador hasta el término de la feria; así como cualquier indicación que el órgano instructor determine en relación a dicha participación.



6. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5 de esta convocatoria en Organic Food Iberia 2022. Los/as participantes deberán asumir costes concretos de su participación relacionados con su material, entre otros:

1. Traslado de su producto.
2. Seguro de su material más allá de la responsabilidad que asuma la Feria.
3. Personal que se desplace Organic Food Iberia 2022.
4. Material necesario para la exhibición y la cata del producto de la forma más adecuada.

Así como, deberán asumir los gastos relacionados al alojamiento, transporte (ida y vuelta) y manutención durante la celebración de Organic Food Iberia 2022.

7. Respetar la Normativa COVID-19 impuesta en la fecha de la celebración de Organic Food Iberia 2022.

17. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

18. Anexos de la convocatoria.

ANEXO I. Solicitud de participación.

ANEXO II. Subsanación de la solicitud.

ANEXO III. Alegaciones.

ANEXO IV. Renuncia de la subvención.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE.		
Nombre/Razón social		
NIF		
Domicilio		
Telf. / Móvil		
C.P.	Municipio	
Provincia	País	
E-mail		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.		
Nombre		
Apellidos		
DNI	Cargo	
Telf. / Móvil		
E-mail		
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE.	
¿Se dedica la empresa exclusivamente al sector agroalimentario o pesquero?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
N.º anual medio de personas empleadas en los cuatro últimos ejercicios.	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante. (En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).
<input type="checkbox"/>	Certificado de operador ecológico.
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Documentación que permita comprobar que la producción se realiza en la provincia.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales.



<input type="checkbox"/>	Relación detallada de puntos de venta, redes sociales, venta on line, etc., en los que ha comercializado en los cuatro últimos años.												
<input type="checkbox"/>	SOLO para el SECTOR JAMÓN: Certificado o acreditación de que el producto a exponer procede de un cerdo 100% ibérico y alimentación de bellota.												
<input type="checkbox"/>	SOLO para el SECTOR JAMÓN: Certificado Denominación de Origen Jabugo.												
<input type="checkbox"/>	SOLO para el SECTOR JAMÓN: Acreditación de la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto.												
<p>En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento:</th> <th>Procedimiento en el que se aportó:</th> <th>Servicio que lo instruyó:</th> <th>Fecha:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:								
Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:										

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona jurídica solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

PRIMERO: Que la empresa a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: Que la empresa a la que represento no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

TERCERO: Que la empresa a la que represento está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita participar en *Organic Food Iberia 2022* con la Diputación de Huelva".



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas POR razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ORGANIC FOOD IBERIA 2022	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En

, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria para la participación en Organic Food Iberia 2022
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En

, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



ANEXO IV
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria para la participación en Organic Food Iberia 2022, por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.



Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva. 2022-05-09. Rafael J. Vera Torrecillas, EL SECRETARIO GENERAL Juan A. García García, EL VICEPRESIDENTE.

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN EL SALÓN DE ALIMENTACIÓN ATLÁNTICA, SALIMAT ABANCA 2022.

BDNS (Identif.): 625708

RRESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA 25ª EDICIÓN DEL SALÓN DE ALIMENTACIÓN ATLÁNTICA, SALIMAT ABANCA 2022 QUE SE CELEBRARÁ DEL 2 AL 5 DE JUNIO EN SILLEDA, PONTEVEDRA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625708>)

Visto el informe del Jefe del Servicio de Huelva Empresa de fecha de 3 de mayo de 2022 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La necesidad de seleccionar empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria y pesquera de la provincia de Huelva que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie y en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en la 25ª Edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca 2022 que se celebrará del 2 al 5 de junio, en Silleda (Pontevedra). La participación en un evento de carácter internacional de este tipo posibilitará la apertura de mercados y clientes de los empresarios industriales agroalimentarios y pesqueros de Huelva.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero: Aprobar la Convocatoria y Anexo que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN EL SALÓN DE ALIMENTACIÓN ATLÁNTICA, SALIMAT ABANCA 2022.

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas/entidades beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de participación.



6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración.
15. Fases del procedimiento.
16. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.
17. Infracciones y Sanciones.
18. Anexos de la convocatoria.

1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria y pesquera de la provincia de Huelva, la participación en la 25ª Edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca 2022 que se celebrará del 2 al 5 de junio, en la Feira Internacional de Galicia ABANCA – Silleda (Pontevedra).

El objetivo de la presente participación en este evento facilitará a los/as empresarios/as el contacto con proveedores/as, distribuidores/as, potenciales clientes y, en definitiva, la apertura de nuevos mercados para sus productos.

La Diputación Provincial abre esta convocatoria para invitar a participar como co-expositoras a las empresas de los sectores agroalimentarios y pesqueros que desarrollen su actividad de fabricación, elaboración y captura en la provincia de Huelva.

2. Régimen jurídico.

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
7. Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas/entidades Beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas y/o jurídicas y Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT, como fabricantes y/o productoras del sector agroalimentario y pesquero, siempre y cuando su domicilio fiscal se encuentre en la provincia de Huelva.



2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias participantes será de 8 empresas, las cuáles vendrán divididas de acuerdo a los siguientes sectores y número de participantes por sector:
- Sector Pescados y Mariscos Frescos: máximo 2 expositores.
 - Sector Vitivinícola: máximo 2 expositores.
 - Sector Bebidas Espirituosas: máximo un expositor.
 - Sector Frutos Rojos:
 - a) Fruta Fresca: máximo un expositor.
 - b) Fruta de 4ª y 5ª gama: máximo un expositor.
 - Sector Quesero Artesanal: máximo 1 expositor.
 - Sector Aceiteros/Almazaras: máximo 2 expositores
 - Sector Conservas de Pescado: máximo un expositor.
 - Sector Jamonero, 100% ibérico y alimentación de bellota: máximo 2 expositores expositores.
 - Sector Sal Marina: máximo un expositor.
 - Sector Leguminosas: máximo un expositor.

Primarán siempre todos/as aquellos/as solicitantes cuyo domicilio fiscal estén en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva.

Por lo que, para el caso de que concurra un número mayor de solicitudes al número de stands asignados, todos/as aquellos/as solicitantes que tengan el domicilio fiscal en municipios menores de 20.000 habitantes, tendrán prioridad sobre el resto.

3. No podrán optar a la subvención las personas/entidades que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, ni aquéllas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la AEAT, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.
4. Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas empresas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

4. Ámbito temporal de la actividad.

Los/as empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria y pesquera podrán participar en el stand de la Diputación de Huelva en la 25ª edición del Salón de Alimentación Atlántico, SALIMAT ABANCA 2022 del 2 al 5 de junio, en Silleda (Pontevedra).

5. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá en:

Stand de la Diputación Provincial: los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio o stand propio donde cada participante podrá exponer en mostradores individuales su producto, y todos ellos enmarcados en un espacio amparado de la Diputación Provincial de Huelva. Cada stand individual tendrá unas dimensiones de 6 m².

2. La Diputación asumirá los siguientes costes correspondientes a la participación en la 25ª Edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca 2022:
- a. El alquiler del suelo, el alquiler del stand, montaje y desmontaje del stand, costes de diseño e instalación del stand. Así como asumirá además el mobiliario del stand en cada espacio exclusivo de cada empresa y la puesta a disposición de un almacén común.
 - b. Asumirá los costes de los pases de acceso para los expositores y potenciales clientes invitados.
 - c. Asumirá también los costes de participación en el centro de negocio.



Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, ya sea para exhibir, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación de sus productos.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de dos mil novecientos cuatro euros (2.904,00 €) que se imputará a la aplicación 33301 43903 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción.

El Servicio de Huelva Empresa de la Diputación de Huelva actuará como Órgano instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el BOP de Huelva, expirando 4 días hábiles después.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes (Anexo I) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).
4. Una vez seleccionado el icono de Subvenciones, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
5. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
6. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
7. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
8. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas/entidades solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
9. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del



procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/entidad solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en el stand de la Diputación de Huelva en la 25ª Edición del Salón de la Alimentación Atlántico, Salimat Abanca 2022, se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de participación debidamente cumplimentada. Se debe indicar de forma expresa que la empresa se dedica en exclusiva al sector agroalimentario o pesquero.(Anexo I. Solicitud de participación).
 - b. En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - c. Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria, con indicación del domicilio fiscal.
 - d. Acreditación de estar inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentaria de Andalucía (RIAA).
Serán válidos los certificados censales emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido 12 meses a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.
 - e) Certificado o acreditación de que el producto a exponer procede de un cerdo 100% ibérico y alimentación de bellota.
2. La firma de la solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.
3. Para realizar la valoración, las empresas participantes deben presentar además la siguiente documentación:
 - a) Declaración del número anual medio de personas empleadas en los cuatro últimos ejercicios (incluida en el Anexo I, solicitud de participación).
 - b) Breve trayectoria de la empresa. Documentación que permita comprobar que la producción se realiza en la provincia de Huelva.



- c) Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales (Datos concretos) emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, conforme a la Clasificación de Niza - 11a Edición 2022.
- d) Relación detallada de puntos de venta, redes sociales, venta on line, etc., en los que ha comercializado en los cuatro últimos años.
- e) Sólo para las empresas productoras de jamón deberán aportar además:
 - Certificado Denominación de Origen Jabugo.
 - Acreditación de la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto.
4. No se admitirá ninguna documentación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas/entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 3 días hábiles subsanen dichos defectos (Anexo II. Subsanación de la solicitud), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas/entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios.
 - a) Puntos de ventas abiertos en los que esté comercializando en los cuatro últimos años. (máximo 10 puntos).
 - b) Especialización y dedicación en exclusiva al sector agroalimentario o pesquero (máximo 10 puntos).
 - c) Empleos directos. Se valorará el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante los últimos cuatro años, declarado en la solicitud de participación, conforme al siguiente baremo:
 - Entre 1 y 3 trabajadores/as: 8 puntos.
 - Entre 4 y 6 trabajadores/as: 10 puntos.
 - Más de 7 trabajadores/as: 15 puntos.



La Diputación podrá solicitar certificado oficial que acredite lo declarado por la persona solicitante.

- d) Realización de la fabricación y producción en la provincia de Huelva. (máximo 5 puntos).
 - e) Contar con una marca propia registrada y activa en la Oficina Española de Patentes y Marcas relacionada con el sector agroalimentario o pesquero, conforme a la Clasificación de Niza - 11a Edición 2022, conforme al siguiente baremo según su antigüedad:
 - Inferior a 1 año: 5 puntos.
 - Entre 1 y 3 años de antigüedad: 7 puntos.
 - Superior a los 3 años de antigüedad: 10 puntos.
 - f) Sector Jamonero: los expositores de este sector optarán a una puntuación hasta los 52 puntos, estableciéndose de la siguiente forma:
 - Certificado Denominación de Origen Jabugo: 1 punto.
 - Empresas que acrediten la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto: 1 punto.
2. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando a las empresas que más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 13.1.a) de valoración, luego en el 13.1.b) y así sucesivamente hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por los/as técnicos/as de la Diputación Provincial que se designen. Y por defecto por los/as técnicos/as adscritos al Servicio Huelva Empresa.

15. Fases del procedimiento.

1. El Servicio Huelva Empresa, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará una propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. Transcurrido tres días desde la fecha de publicación sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciaciones, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas beneficiarias propuestas.
2. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los/as interesados/as mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.
3. El plazo máximo para la Resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.
4. Una vez finalizada la 25ª edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022, el órgano instructor realizará informe de cierre donde se recopile:
 - Listado de participantes presentes en la feria, con la firma de la persona representante de cada empresa.
 - Fotografías de la participación en la misma.

16. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de las empresas participantes:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación. La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del/ de la solicitante en la 25ª edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022 con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.



2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en la 25º edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022 con la Diputación de Huelva, el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. Respetar las indicaciones que el órgano instructor dé sobre la participación en la 25º edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022 con la Diputación de Huelva.
4. El espacio reservado a cada expositor estará dotado de un mostrador. El mostrador deberá estar siempre y en todo momento asistido por el/la empresario/a o persona en quién delegue.
5. El horario de apertura y cierre diario de la feria deberá ser respetado por cada empresario/a con su presencia en el stand y mostrador hasta el término de la feria; así como cualquier indicación que el órgano instructor determine en relación a dicha participación.
6. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5 de esta convocatoria en la 25º edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022. Los/as participantes deberán asumir costes concretos de su participación relacionados con su material, entre otros:
 1. Traslado de su producto.
 2. Seguro de su material más allá de la responsabilidad que asuma la Feria.
 3. Personal que se desplace la 25º edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022.
 4. Material necesario para la exhibición y la cata del producto de la forma más adecuada.Así como, deberán asumir los gastos relacionados al alojamiento, transporte (ida y vuelta) y manutención durante la celebración de la 25º edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022.
7. Respetar la Normativa COVID-19 impuesta en la fecha de la celebración de la 25º edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022.

17. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

18. Anexos de la convocatoria.

ANEXO I. Solicitud de participación.

ANEXO II. Subsanación de la solicitud.

ANEXO III. Alegaciones.

ANEXO IV. Renuncia de la subvención.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación



ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE.	
¿Se dedica la empresa exclusivamente al sector agroalimentario o pesquero?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
N.º anual medio de personas empleadas en los cuatro últimos ejercicios.	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante. (En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de inscripción en RIAA.
<input type="checkbox"/>	Documentación que permita comprobar que la producción se realiza en la provincia.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales.
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de puntos de venta, redes sociales, venta on line, etc., en los que ha comercializado en los cuatro últimos años.
<input type="checkbox"/>	SOLO para el SECTOR JAMÓN: Certificado o acreditación de que el producto a exponer procede de un cerdo 100% ibérico y alimentación de bellota
<input type="checkbox"/>	SOLO para el SECTOR JAMÓN: Certificado Denominación de Origen Jabugo.
<input type="checkbox"/>	SOLO para el SECTOR JAMÓN: Acreditación de la trazabilidad del producto 100% en Huelva, desde el nacimiento del animal hasta el secado del producto.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:

Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona jurídica solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:



PRIMERO: Que la empresa a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: Que la empresa a la que represento no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

TERCERO: Que la empresa a la que represento está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita participar en la 25ª edición del Salón de Alimentación Atlántico, Salimat Abanca de 2022 con la Diputación de Huelva".

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.	Municipio		
Provincia	País		
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI	Cargo		
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA 25ª EDICIÓN DEL SALÓN DE ALIMENTACIÓN ATLÁNTICO, SALIMAT ABANCA 2022	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/>	Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.	

PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos	
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org	

En

, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria para la participación en la 25ª Edición del Salón de Alimentación Atlántico, SALIMAT ABANCA 2022.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.



ANEXO IV
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad,
con DNI núm. _____ y domicilio en _____,
en su propio nombre/en calidad de representante de la
entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas
reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria para la participación en la 25ª Edición del Salón de Alimentación Atlántico, SALIMAT ABANCA 2022, por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En

, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.



Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva. 2022-05-09. Rafael J. Vera Torrecillas, EL SECRETARIO GENERAL Juan A. García García, EL VICEPRESIDENTE

